



arquía banca

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Pilar III de Basilea

Datos referidos a 31 de diciembre de 2021



Índice

1. Requerimientos generales de información	4
1.1 Introducción	4
1.2 Aspectos Generales	5
1.2.1 Contexto económico	5
1.2.2 Ámbito normativo	6
1.3 Descripción del Grupo Arquia y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y normativa contable	10
1.4 Órganos de gobierno	12
1.4.1 Consejo de Administración	12
1.4.2 Comisiones del Consejo	13
1.5 Ejercicio 2021 en el Grupo Arquia	16
2. Información sobre los fondos propios computables	19
2.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares	19
2.2 Importe de los Fondos Propios	21
2.3 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado	21
2.4 Colchones de capital	22
2.5 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES)	23
3. Requerimientos de recursos propios mínimos	24
3.1 Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno (IAC)	25
3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución	25
3.3 Factor corrector aplicado a exposiciones de pequeñas y medianas empresas	26
3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por cartera de negociación	27
3.4.1 Diferencias en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar a efectos de la normativa de solvencia y la normativa contable	27
3.4.2 Características del sistema de gestión de riesgos	27
3.4.3 Requerimientos de recursos propios	27
3.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	28
3.6 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	28
3.7 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	28
4. Políticas, objetivos y organización de la gestión de los riesgos	28
4.1 Principios generales de la gestión del riesgo	28
4.2 Marco de Apetito al Riesgo	29
4.3 Estructura de gobierno	31



4.4 Funciones del marco de control de la Entidad	33
4.5 Reporting de información de riesgos	36
5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución	36
5.1 Política de riesgo de crédito minorista	37
5.2 Política de riesgo de crédito mayorista	39
5.3 Definiciones contables y descripciones metodológicas para determinar las pérdidas por deterioro	40
5.4 Exposición a 31 de diciembre y exposición media durante el ejercicio	40
5.5 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	40
5.6 Distribución de exposiciones por sectores	41
5.7 Vencimiento residual de las exposiciones	42
5.8 Clasificación de las posiciones deterioradas	42
5.9 Variaciones producidas en el ejercicio en las pérdidas por deterioro	44
5.10 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	44
5.11 Riesgo de crédito: Método Estándar	45
5.12 Operaciones de titulización	46
5.13 Técnicas de reducción del riesgo de crédito	46
6. Riesgo operacional	46
7. Riesgo reputacional	48
8. Riesgo estratégico y de negocio	48
9. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en cartera de negociación	49
10. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	50
11. Riesgo de Liquidez	52
11.1 Perspectiva de liquidez y financiación	52
11.2 Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR)	54
11.3 Coeficiente de Financiación estable neta (NSFR)	54
12. Activos libres de cargas	55
13. Ratio de apalancamiento	55
14. Información sobre remuneraciones	56
14.1 Marco normativo	56
14.2 Objetivo y ámbito de aplicación	57
14.3 Información sobre el proceso de decisión para establecer la Política de Remuneraciones	58
14.4 Principios de la política de remuneraciones	59
14.5 Características principales del sistema de remuneraciones del Colectivo Identificado	60
14.6 Información cuantitativa sobre remuneraciones	64



1. Requerimientos generales de información

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de divulgación de información relevante al mercado del Grupo consolidable de Arquia Bank, S.A., establecidos en la parte octava del capítulo primero del Reglamento (UE) Nº 575/2013, modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, siguiendo las directrices del Pilar III de Basilea. En cumplimiento de dichas obligaciones, el informe contiene información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, su exposición a los distintos riesgos, la composición de su base de capital y sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo.

A continuación, se definen las áreas responsables de la realización del Informe con Relevancia Prudencial y sus funciones:

- a) Control Global del Riesgo: responsable de la coordinación, adecuación a la normativa vigente y contraste con las distintas fuentes de información del Grupo. Asimismo, proporciona la información del marco de riesgos, requerimientos de capital por riesgos de Pilar I, mitigación del riesgo de crédito, colchones de capital, activos libres de cargas y riesgo estructural de balance de tipo de interés y liquidez.
- b) Intervención General: proporcionar información cuantitativa y cualitativa de Fondos Propios y apalancamiento.
- c) Subdirección General Financiera: proporcionar información del contexto económico y financiero.
- d) Cumplimiento Normativo: proporcionar información sobre los órganos de gobierno y el apartado de remuneraciones.
- e) Secretaría General y Relaciones Laborales: proporcionar información cuantitativa sobre remuneración.

El Consejo de Administración de Arquia Bank certifica que la elaboración de este informe y la publicación del mismo, se han llevado a cabo siguiendo en todo momento las instrucciones contempladas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013, modificado por el Reglamento (UE) 2019/876, y ha sido elaborado de acuerdo a la “Política de divulgación de información relevante” aprobada por el Consejo de Administración el 19 de noviembre de 2021.

En su elaboración se ha tenido en cuenta lo indicado en el artículo 432.2 del Reglamento, sobre confidencialidad de la información. El Grupo Arquia manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad ni por tener carácter reservado.

Este informe ha sido elaborado para el periodo anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2022, previa verificación por parte de Auditoría Interna.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2021, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web de la entidad (www.arquia.es) pueden ser consultadas dichas cuentas anuales. Asimismo, esta “Información con



relevancia prudencial” puede ser consultada en la web de la Entidad, en el apartado Información económico-financiera.

1.2 Aspectos Generales

1.2.1 Contexto económico

Tras un 2020 con mucha incertidumbre, el 2021 comenzó con la producción, distribución y administración de vacunas para hacerle frente a la COVID-19, principalmente en los países desarrollados. La aparición de la variante delta en India, sembró nuevamente incertidumbre sobre la recuperación de las economías desarrolladas, aumentando la volatilidad de los mercados financieros. En algunos países se retomaron las restricciones y cierres de fronteras y aumentaron los requisitos de entrada y salida de sus países.

Para el final del verano, gran parte de las economías desarrolladas habían mostrado avances importantes en la población vacunada. Sin embargo, los ritmos de inoculación entre países han diferido sustancialmente, desembocando en una ralentización en sus tasas de crecimiento, así como en la aparición de nuevas variantes del virus. No obstante, el comercio y turismo internacional, así como la demanda comenzaban a mostrar señales de reactivación, aunque a diferentes ritmos dependiendo de la situación sanitaria y estructural de cada país.

La reapertura de la actividad que tuvo lugar durante el verano de 2021 originó problemas en las cadenas de suministro de empresas en países exportadores de materias primas. En consecuencia, los impactos en la producción comenzaron a notarse con incrementos en los costes de transporte y de la energía, en los precios de las materias primas y en los precios pagados a proveedores. Asimismo, esto originaba escasez de inventarios, acumulación de trabajo y, por consiguiente, retrasos en las entregas, ya que se han evidenciado también dificultades en el proceso de contratación de personal. Al cierre del 2021, las presiones de los cuellos de botella parecen haber alcanzado un punto de inflexión y están comenzando un proceso de normalización.

Estas tensiones en la oferta han provocado el mayor repunte de la inflación en décadas, con el dato cerrando diciembre en el 7% interanual en EE. UU., mientras que el área euro lo hacía en el 5%. Estos efectos podrían llegar a mermar la recuperación económica y un aumento continuado podría llevar a los Bancos Centrales a realizar una retirada anticipada y acelerada de los estímulos monetarios desplegados.

Cuando la pandemia parecía estar remitiendo, en noviembre surgió la variante ómicron en Sudáfrica, con mayor transmisibilidad, aunque menor gravedad (gracias a las vacunas), impactando de nuevo en la evolución de las diferentes economías.

Si bien el 2021 cierra con crecimientos del PIB positivos, estas variaciones han sido muy desiguales entre ellas. Aquellos países con estructuras sectoriales económicas con mayor peso en sectores como el turístico y de la restauración -como es el caso de España-, se han visto más afectados por las medidas implementadas para frenar contagios. Asimismo, países con menor número de personas vacunadas han recurrido a restricciones más severas, lo que indudablemente tendrá un efecto negativo sobre sus economías. Otro factor clave serán los paquetes fiscales aprobados en EE. UU. y Europa, que ayudarán a sostener e impulsar el crecimiento en los próximos años.



España había cerrado el 2020 con el peor registro de crecimiento en más de 50 años (-10,8%). El sector servicios había sido el más damnificado y el mercado laboral se saldaba con una destrucción de casi 600.000 efectivos el año anterior. Los trabajadores en ERTE rondaban los 700.000 efectivos y las tasas interanuales del IPC estaban en terreno negativo.

Durante el primer trimestre del año, los contagios aumentaban y las restricciones volvían a endurecerse, teniendo un efecto negativo sobre la actividad económica, que se saldó con un retroceso del PIB del 0,6% trimestral.

Para el segundo trimestre, el INE revisó el PIB a la baja hasta el 1,2% trimestral, desde un 2,8%, dejando un repunte en el crecimiento mucho más moderado. Esta revisión cambiaba el ritmo y el perfil de recuperación, retrasando el momento de regreso al nivel previo a la pandemia hasta el primer trimestre del 2023. Durante el tercer trimestre, el INE volvía a revisar el PIB, si bien en esta ocasión lo hacía al alza en 0,6pp, al situarlo en el 2,6% trimestral.

El 2021 ha sido un buen año para el mercado laboral, sumando 776.000 afiliados en el periodo y se encamina así a los 20 millones de afiliados.

De cara al 2022, se mantiene la previsión del 6% de crecimiento, por el posible impacto negativo de ómicron en la parte final de diciembre de 2021 e inicio de 2022.

1.2.2 Ámbito normativo

Contexto normativo

En la Unión Europea el marco normativo de Basilea III, que regula los fondos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que han de determinarse tales fondos propios, así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado, se implementó a través de:

- La Directiva 2013/36/UE (generalmente conocida como CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2006/48/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento (UE) 575/2013 (generalmente conocido como CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012.
- La Directiva requiere adaptación mientras el reglamento es directamente aplicable.

La trasposición a normativa nacional se inicia con la publicación del RD-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, por el que se adaptaba el derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras y continua con la aprobación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y su correspondiente reglamento, RD 84/2015. Finalmente, se culmina con la publicación de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y el Reglamento (UE) nº 575/2013.

El Reglamento CRR, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD-IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que



hagan uso respecto determinadas opciones. El Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, por las que hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanentes previstas en el Reglamento CRR, incluyendo las normas relevantes aplicables al régimen transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de las deducciones.

La entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 obliga al sector financiero europeo a adaptar sus políticas y procedimientos de riesgos, así como su ambiente de control. El “Proceso de evaluación y revisión supervisora” (SREP) es el medio para llevar a cabo la evaluación continua de las entidades por parte del MUS. Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez de Pilar II mediante el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) se configuran como una pieza clave dentro del proceso SREP.

Finalmente las Entidades deben contar con un plan de recuperación para prevenir y garantizar su capacidad de reacción ante situaciones de deterioro de su solvencia o su capacidad de financiación, de acuerdo con la Directiva para la Recuperación y Reestructuración Bancaria (Directiva 2014/59, BRRD), con la Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión así como con las directrices y recomendaciones de la European Banking Association (EBA) referentes a los contenidos de los planes de recuperación.

Revisión del marco normativo

La Comisión Europea presentó en noviembre de 2016 un paquete global de reformas con el propósito de aumentar la fortaleza de los bancos de la UE, en el que propone una serie de enmiendas de la Directiva de capital, CRD-IV, el Reglamento de capital, CRR, la Directiva de reestructuración y resolución, BRRD y el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución, SRMR. Dichas revisiones conformaron las principales novedades que se incluyeron en la modificación de las normativas mencionadas, aprobando en mayo de 2019 el llamado “nuevo paquete bancario”. La versión final de este paquete legislativo fue publicada el 7 de junio de 2019 en el boletín de la Unión Europea:

- CRR: Reglamento (UE) 2019/876, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013, en relación a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, riesgo de crédito de contraparte, riesgo de mercado, exposiciones a entidades de contrapartida central, exposiciones a organismos de inversión colectiva, grandes riesgos y requisitos de información y divulgación y el Reglamento (UE) nº648/2012.
- RMUR: Reglamento (UE) 2019/877, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 806/2014, en relación a la capacidad de absorción de pérdidas y capacidad de recapitalización de entidades de crédito y firmas de inversión.
- CRD IV: Directiva (UE) 2019/878, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva 2013/36/UE, en relación a entidades exentas, sociedades financieras de cartera, sociedades financieras mixtas de cartera, remuneración, medidas y facultades de supervisión, y medidas de conservación de capital.
- BRRD: Directiva (UE) 2019/879, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica la Directiva 2014/59/UE, en relación con la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y la Directiva 98/26/CE. Como novedad



más relevante se implementa el Term Sheet del TLAC emitido por el FSB (Financial Stability Board) en el marco de capital, de tal forma que las entidades sistémicas tendrán que cumplir con los requerimientos de TLAC (o MREL a nivel europeo) en un Pilar I mientras que las no sistémicas sólo tendrán que cumplir MREL en un Pilar II que la autoridad de resolución comunicará caso a caso.

La CRR II entró en vigor a partir del 28 de junio de 2021, excluyendo ciertas disposiciones cuyo periodo de entrada en vigor se extiende desde el pasado 1 de enero de 2019 hasta el 28 de junio de 2023, destacando la entrada en vigor de los principales cambios en materia de fondos propios, deducciones de capital, riesgo de crédito estándar e IRB y autorizaciones.

Por su parte, la CRD V entró en vigor el 27 de junio de 2019, si bien su aplicación no ha sido efectiva hasta 2021 cuando Banco de España ha llevado a cabo su trasposición a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante la modificación de la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015.

Asimismo, en marzo 2018, la Comisión publicó su paquete de medidas con el objetivo de abordar los préstamos dudosos en Europa (Non-performing Loans, NPLs, por sus siglas en inglés):

- Reglamento (UE) 2019/630, de abril de 2019, que establece el ritmo de dotaciones para los nuevos NPLs a partir del 26 de abril de 2019. Por otro lado, en agosto de 2019 el ECB publicó la revisión de sus expectativas supervisoras sobre dotación de provisiones prudenciales para los nuevos NPLs alineando dichas expectativas supervisoras al nuevo tratamiento de Pilar 1 introducido en el Reglamento. Estas normas complementan las normas prudenciales vigentes y exigen una deducción de fondos propios cuando las exposiciones dudosas no estén suficientemente cubiertas mediante provisiones u otros ajustes.
- En paralelo, la European Banking Association (EBA) ha publicado unas directrices relativas a:
 - La gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas que, en fecha 30 de mayo de 2019 la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó como propias.
 - La concesión y seguimiento de préstamos que introduce una serie de estándares sólidos para la originación de los préstamos y la gestión del riesgo de crédito. Además, mejora las prácticas de las instituciones, los procesos y mecanismos de gobernanza asociados a la concesión de créditos y garantiza prácticas adecuadas en áreas como la protección del consumidor y la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En fecha 23 de julio de 2020, la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó como propias.

El informe que presentamos a continuación ha sido desarrollado de acuerdo a los preceptos contenidos en la Parte Octava de la CRR, así como aquellas directrices publicadas por la EBA que resulten aplicables.

Impactos derivados de la COVID-19

La crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha supuesto un shock sin precedentes condicionado por las medidas extraordinarias adoptadas que, por un lado, limitaban el desarrollo de la economía en su conjunto y, por otro, pretendían proteger el tejido productivo y el empleo bajo la hipótesis de transitoriedad del shock.

En España se adoptaron múltiples medidas gubernamentales con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis. Entre ellas se encuentran las de carácter económico y social que se detallan en los Reales Decretos-Ley (RDL) que se han ido aprobando, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al



impacto económico y social del COVID-19: moratorias públicas, moratorias sectoriales y línea ICO de avales COVID-19.

Tras casi dos años de pandemia puede afirmarse que la vacunación está resultando eficaz en la gestión de la misma y las perspectivas de progresiva recuperación de la “normalidad” se van consolidando. Esta disminución de la incertidumbre junto a la aprobación por parte de la Comisión Europea del plan nacional de recuperación presentado por España que permite aplicar entre 2021 y 2026 70.000 MM € en ayudas y 70.000 MM € en créditos procedentes del fondo Next Generation EU, tiene su reflejo en las proyecciones económicas que se vienen publicando por los distintos organismos, las cuales evidencian un creciente optimismo en cuanto al ritmo de recuperación de la actividad.

No obstante, aun en este contexto de mayor optimismo, subyacen todavía focos de incertidumbre que hay que seguir considerando con especial cuidado dado que ni la caída ha sido igual para todos los sectores ni tampoco lo va a ser el ritmo de recuperación. Es por este motivo que se hace preciso mantener el soporte necesario a los negocios que puedan ser considerados viables, lo que ha dado lugar por parte del Gobierno Español a complementar las iniciativas legislativas desplegadas en 2020, ampliando el periodo para la solicitud de nuevas moratorias o la extensión del plazo de las ya existentes e introduciendo medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial. Entre ellas destaca la aprobación del Código de Buenas Prácticas cuyo objetivo es reforzar la solvencia de empresas viables con deuda avalada por el Estado, de forma que pueda garantizarse el mantenimiento de la actividad productiva. Para ello, se plantean tres instrumentos sujetos a unos criterios de elegibilidad:

- Extensión de los plazos de las operaciones avaladas, que será de aplicación obligatoria a petición del cliente si éste experimentó una caída de su facturación superior al 30% en 2020 con respecto a 2019.
- Conversión de las operaciones avaladas en préstamos participativos, manteniendo la cobertura del aval público.
- Acuerdos de reducción de deuda.

Arquia Bank se ha adherido al Código de Buenas Prácticas el cuatro de junio de 2021 en aras de disponer de un instrumento eficaz para facilitar la recuperación.

Finalmente, en el ámbito del marco normativo prudencial para las entidades de crédito, además de la flexibilidad que ya permite la normativa en vigor, el 24 de junio de 2020 se aprobó el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRRII Quick Fix) que permitieron introducir cambios selectivos en los Reglamentos (UE) 575/2013 (CRR) y (UE) 2019/876 (CRR II) para garantizar que el marco normativo prudencial interactúe sin problemas con las diversas medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, en los siguientes ámbitos:

- Mismo tratamiento favorable a las garantías concedidas por los gobiernos nacionales u otros entes públicos que a las garantías concedidas por agencias oficiales de crédito a la exportación.
- Exclusión temporal de determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento (hasta el 27 de junio de 2021) y adelanto del tratamiento más favorable introducido en el Reglamento (UE) 2019/876 sobre el cálculo del valor de exposición de la ratio de apalancamiento de las compras y ventas convencionales pendientes de liquidación.



- Mayor flexibilidad en la aplicación de las disposiciones transitorias para mitigar el impacto de la NIIF 9.
- Se adelanta un año el tratamiento más favorable a los préstamos concedidos por entidades de crédito a pensionistas o a empleados con un contrato indefinido, el factor de apoyo a las pymes y el factor de apoyo a las infraestructuras. Así mismo, se anticipa en 12 meses, el RTS de la EBA sobre el tratamiento prudencial de determinados activos consistentes en programas informáticos ya contemplados en el Reglamento (UE) 2019/876.
- Se vuelven a introducir las disposiciones transitorias para las exposiciones frente a administraciones centrales y bancos centrales, cuando dichas exposiciones estén denominadas en la moneda nacional de otro estado miembro.
- Filtros prudenciales. Adicionalmente se permite excluir temporalmente del CET-1 el incremento de los ajustes de valoración de la cartera a valor razonable desde el 31 de diciembre de 2019, de exposiciones a gobiernos centrales, a gobiernos regionales y locales recogidas en el Art 115.2 y entidades sector público, recogidas en el Art 116.4.

1.3 Descripción del Grupo Arquia y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y normativa contable

La información que se presenta en este informe se refiere al grupo consolidable cuya entidad dominante es Arquia Bank, S.A., en adelante Grupo Arquia, Arquia o Arquia Banca.

Se describe a continuación los principios, políticas contables y criterios de valoración aplicables en la elaboración de las cuentas anuales:

Entidades dependientes

Se consideran “entidades dependientes” aquellas sobre las que la Entidad tiene capacidad para ejercer control, que se manifiesta, en general, aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, por la existencia de otras circunstancias o acuerdos que otorguen el control. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Entidades multigrupo

Se consideran “entidades multigrupo” aquellas sobre las que, no siendo dependientes, se tienen acuerdos contractuales de control conjunto, en virtud de los cuales las decisiones sobre las actividades relevantes se toman de forma unánime por las entidades que comparten el control teniendo derecho a sus activos netos.

Las participaciones en entidades multigrupo que son a su vez consolidables por su actividad, se consolidan mediante la aplicación del método de la integración proporcional a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia. Las participaciones en entidades multigrupo que no son consolidables por su actividad se valoran aplicando el método de la participación.

Entidades asociadas

Se consideran “entidades asociadas” aquellas sobre las que se tiene capacidad para ejercer influencia significativa, aunque no constituyen una unidad de decisión con la misma ni se encuentran bajo control conjunto. En general, aunque no exclusivamente, esta capacidad se supone cuando se ostenta una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas se valoran por el “método de la participación”, de acuerdo con lo establecido en el marco contable aplicable.

El grupo Arquia está formado por cinco entidades dependientes que realizan actividades complementarias a las del Banco:

Grupo Arquia		
Denominación social	Domicilio	Participación
Arquigest S.A. Actividad : Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	Calle Bárbara de Braganza 6, Madrid	99,97%
Arquipensiones S.A. Actividad : Entidad Gestora de Fondos de Pensiones	Calle Bárbara de Braganza 6, Madrid	99,56%
Arquia Banca Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado S.A. Actividad : Operador de Banca Seguros Vinculado	Calle Barquillo 6, Madrid	68,33%
Arquia Inmuebles S.L. Actividad: Alquiler de inmuebles	Calle Barquillo 6, Madrid	100,00%
Arquia Gestión de Activos S.A. Actividad : Gestión y comercialización de inmuebles	Calle Barquillo 6, Madrid	100,00%

Tanto en la elaboración de las cuentas anuales de la entidad a nivel consolidado como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidado, se ha aplicado para todas las entidades dependientes el método de integración global, no existiendo por tanto divergencias de criterio en los perímetros de consolidación.

Además de los requerimientos de fondos propios mínimos a los que se encuentra sujeto el Grupo Consolidado, existen diversas entidades dependientes que se encuentran sujetas a requerimientos de fondos propios a nivel individual. A 31 de diciembre de 2021, las mencionadas entidades cumplían con los requerimientos de fondos propios a nivel individual establecidos por las distintas normativas que le son de aplicación.

Fondos Propios Arquigest	
(miles de euros)	2021
Fondos Propios (FFPP)	3.010
Requerimientos mínimos FFPP	219
Superávit	2.791

Fondos Propios Arquipensiones	
(miles de euros)	2021
Fondos Propios (FFPP)	2.865
Requerimientos mínimos FFPP	1.178
Superávit	1.687

No existen impedimentos jurídicos ni prácticos a la transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes y su entidad dominante.



El Grupo Arquia solicitó al Banco de España la exención para el cumplimiento individual de los requerimientos de recursos propios para Arquia Bank S.A., por motivos de eficiencia y mejor gestión y dado que, por las características del Grupo, se garantiza la adecuada distribución de los fondos propios entre la matriz y las filiales y la libertad de circulación de los flujos y compromisos dentro del Grupo. El Banco de España autorizó la exención mediante escrito remitido a la Entidad con fecha 3 de septiembre de 2020.

1.4 Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Grupo Arquia, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los Estatutos de Arquia Bank, SA.

1.4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración como máximo órgano de representación, administración, gestión y vigilancia tiene como facultades aquellas que en cada momento establezca la legislación aplicable y sus Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de seis y máximo de dieciséis miembros. La composición a 31 de diciembre de 2021 es de 11 consejeros, de los cuales 5 son “No ejecutivos”, 5 son “Independientes” y 1 es “dominical”.

El Consejo de Administración tiene nombrado un secretario no consejero. Tiene las facultades representativas necesarias para elevar a público y solicitar la inscripción registral de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.

Principales funciones y atribuciones del Consejo de Administración:

- Dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
- Asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.
- Ostenta el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él.
- Adoptará sus decisiones colegiadamente y actuará ordinariamente a través de su presidente, quien, asimismo, es la figura principal de representación de la Sociedad, o a través de cualquier otro consejero en quien el Consejo delegue.
- Se ocupa de la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como de la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.



- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito.
- Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.

El Consejo de Administración se ha reunido 12 veces en 2021.

1.4.2 Comisiones del Consejo

Comisión Ejecutiva

El Consejo de Administración tiene delegada de forma permanente en la Comisión Ejecutiva algunas facultades. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por el Banco.
- Determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas.
- Acordar o denegar la realización de operaciones fijando su modalidad y condición.
- Promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad.
- Intervenir en las relaciones institucionales de la Entidad con sus sociedades participadas.
- Realizar toda clase de contratos y actos de administración en los más amplios términos, disposición, dominio o gravamen, de bienes muebles e inmuebles, especialmente adquisiciones, enajenaciones, agrupaciones y segregaciones de fincas, declaraciones de obras nuevas, divisiones y constitución en régimen de propiedad horizontal.
- Concertar toda clase de préstamos de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Entidad o de sus sociedades participadas, aprobar préstamos, todo tipo de pólizas, de crédito, descuento, con o sin garantía y en general realizar toda clase de operaciones de crédito y todo tipo de operaciones de activos y riesgos de firma relativas a la operativa bancaria común.
- Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que requiera la naturaleza jurídica de los actos que realice en uso de las facultades referidas.
- Y en general, cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva está formada por 5 consejeros designados por el Consejo entre miembros del mismo.

La Comisión Ejecutiva se ha reunido 23 veces en 2021.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (en adelante, también “Comisión Mixta”) tiene carácter consultivo y asesor del Consejo de Administración en su función de supervisión, sin funciones ejecutivas, y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo le pueda atribuir.



La Comisión Mixta se rige por lo establecido en la normativa, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Mixta está formada por 3 miembros que designa el Consejo entre miembros del mismo que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad y que poseen los oportunos conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y riesgos.

Sus principales funciones son las que siguen:

a) En materia de auditoría:

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- Revisar el programa de auditoría interna; garantizar la coordinación entre los auditores internos y externos; y asegurar que la función de la auditoría interna dispone de los recursos y de la categoría adecuados en el seno de la Entidad.

b) En materia de riesgos:

- Apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afectan a la Entidad y en la determinación de la propensión al riesgo y estrategia de riesgos
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad.
- Conocer y valorar las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, evolución de proyectos y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos.
- Velar por que las acciones y actividades del Grupo Arquia resulten coherentes con los niveles de apetito y tolerancia del riesgo, previamente establecidos por el Consejo, y efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil determinado.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se ha reunido 4 veces en 2021.

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones

En conformidad por lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 10/2014 y en la norma 26 de la Circular 2/2016 del Banco de España, la Entidad tiene constituido un comité conjunto de nombramientos y de remuneraciones.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones (en adelante, también CNR) tiene un carácter consultivo y asesor del Consejo de Administración en su función de supervisión para facilitar las decisiones que debe tomar dicho órgano, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo le pueda atribuir.

La CNR tiene la obligación de informar al Consejo de Administración sobre propuestas de nombramientos e informar, asesorar y proponer en materia de remuneraciones.



La CNR se rige por las normas contenidas en: los Estatutos Sociales de Arquia Banca, el Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad y su propio Reglamento.

La CNR está integrada por 3 consejeros no ejecutivos, y son designados por el Consejo de Administración teniendo cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de esta Comisión. Al menos un tercio de estos miembros son consejeros “independientes”, entre los cuales su presidente ostenta dicha categoría.

Las funciones principales que corresponden a la CNR, separadas por materias, son:

a) Nombramientos:

- Evaluar la idoneidad de los miembros del Consejo, tanto para los nombramientos iniciales como de forma periódica, así como del Consejo en su conjunto.
- Velar por la diversidad en la composición del consejo, inclusive la del sexo menos representado.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación por cooptación o su sometimiento a la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- Informar al Consejo las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Entidad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Evaluar de forma periódica, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo en relación a posibles cambios.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.

b) Remuneraciones:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de consejeros, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.
- En la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, que deberá adoptar el Consejo de Administración, la CNR tendrá en cuenta las repercusiones que podrían tener para el riesgo y la gestión de riesgos de Arquia Banca, así como los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, y el interés público.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones se ha reunido 5 veces en 2021.



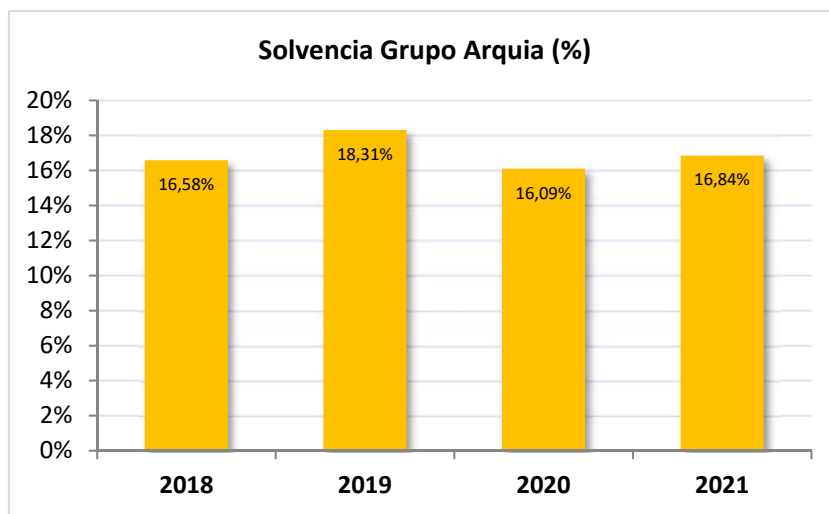
1.5 Ejercicio 2021 en el Grupo Arquia

Arquia Banca desarrolla un modelo de negocio de banca universal con un “target” de clientes de perfil profesional, mediante un modelo relacional con el cliente como foco, fundamentado en la banca digital, con un grupo financiero especializado en la gestión de patrimonio y con objetivos de capitalización orgánica y sostenibilidad, mediante objetivos conservadores de rentabilidad, liquidez y solvencia.

La visión de negocio de la Entidad se materializa en políticas activas para la conservación del capital, dotación a reservas de los beneficios y mantenimiento de una cartera de activos saneada mediante un seguimiento activo, lo que permite a la Entidad operar con unos niveles de capital que están holgadamente por encima de los que exigen reguladores y supervisores.

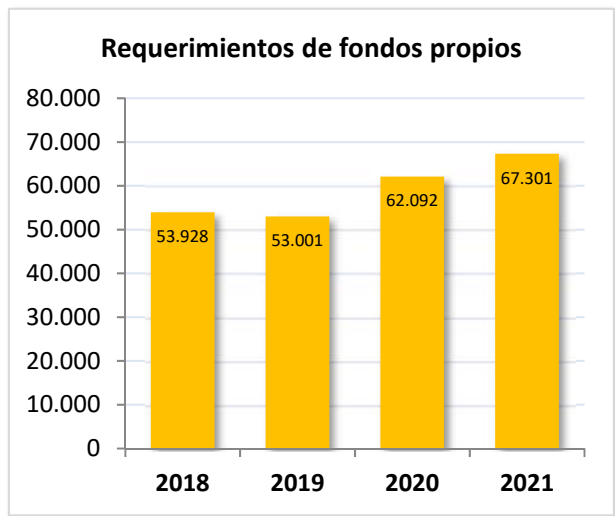
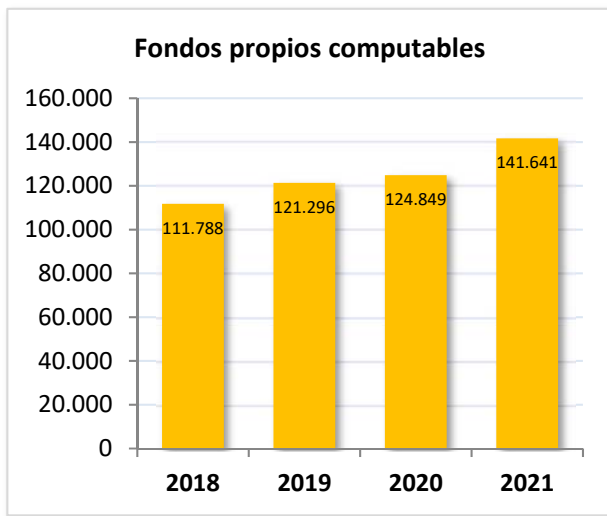
Principales magnitudes de Pilar I

A cierre del ejercicio 2021, la ratio de solvencia se sitúa en el 16’84%, manteniéndose sustancialmente por encima tanto del mínimo regulatorio exigido, 8% de acuerdo con la CRR y la CRD IV, como del mínimo supervisor, comunicado por el regulador individualmente a cada una de las entidades como resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES). Destacar que en el ejercicio 2021 se ha aplicado el procedimiento por el que se permite incluir en el capital de nivel 1 ordinario los resultados del propio ejercicio, una vez deducidos todos los gastos y dividendos previstos.

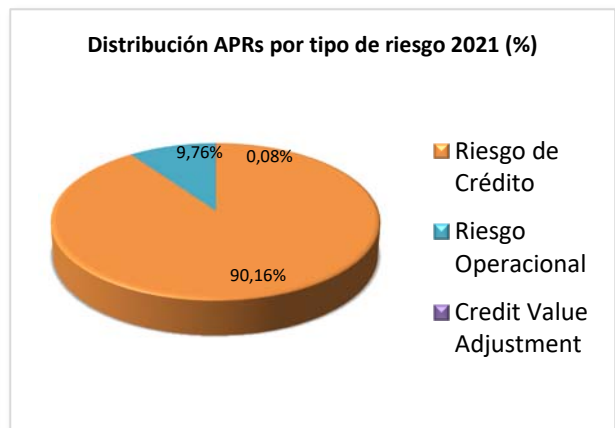
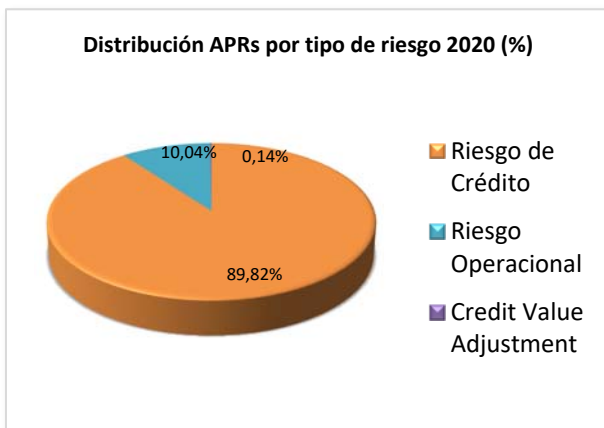


Asimismo, indicar que la ratio de solvencia sin aplicar los tratamientos transitorios (Fully loaded) es del 16’20%, lo que denota una base de capital estable y permanente en el tiempo, manteniendo una posición de fortaleza que facilita el crecimiento futuro de la Entidad y aporta confianza a accionistas y clientes.

La gestión activa del capital y la capacidad de generación orgánica de capital de la Entidad han permitido incrementar notablemente los fondos propios computables. Por otro lado, tras el elevado crecimiento de la actividad crediticia y de la inversión en el ejercicio 2020, el crecimiento de los requerimientos de capital se ha moderado en el ejercicio 2021 por una política prudente de asunción de riesgos. Todo ello, se plasma en un incremento de la ratio de solvencia respecto el ejercicio anterior.



En concreto, en lo que se refiere a la distribución de los activos ponderados por riesgo (APR) por tipo de riesgo que forman los requerimientos de fondos propios, puede apreciarse la relevancia del riesgo de crédito inherente al negocio de la entidad.



Por último, respecto a la composición de los fondos propios, destacar que el capital computable de la Entidad se compone únicamente de capital de Nivel 1, formado en su totalidad por Capital de Nivel 1 ordinario (CET-1).

Posición de Liquidez

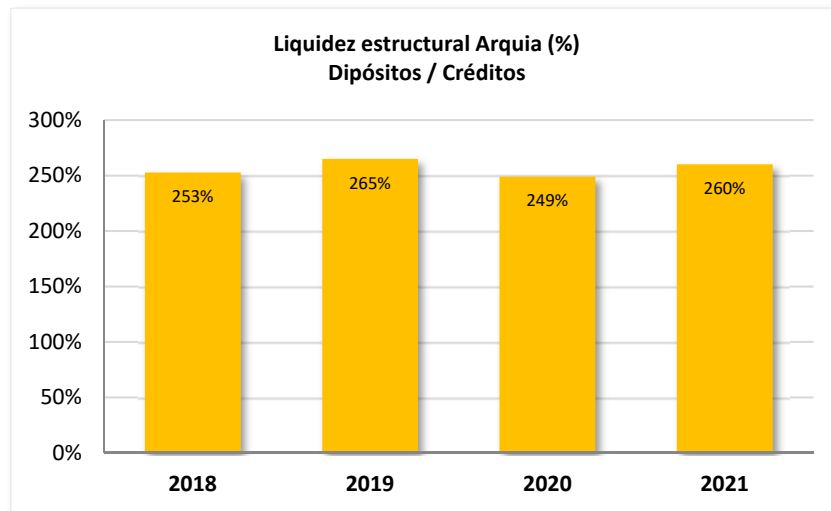
La principal fuente de financiación del Grupo es la base de depósitos a la clientela, principalmente cuentas a la vista y depósitos a plazo.

La Entidad tiene una estructura de financiación equilibrada, dada la alta granularidad por el elevado número de posiciones y la baja concentración por el reducido tamaño de las exposiciones, con un 95% en depósitos a la vista y un 5% en imposiciones a plazo fijo. La estabilidad de los depósitos a la vista de clientes es, en general, elevada, fruto de una relación establecida de éstos con la Entidad que hace improbable su retirada y el alto porcentaje de saldos de depósitos cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos. A pesar de la relajación de las restricciones asociadas al control de la pandemia generada por el coronavirus,



los depósitos de clientes se han incrementado notablemente durante el ejercicio 2021 ante la incertidumbre vigente en relación a la misma. Es previsible que, a medida que la recuperación económica se consolide y se inicie el retiro de las medidas de estímulo, se drene parte del ahorro acumulado por la recuperación progresiva del consumo privado y por la menor aversión al riesgo.

El incremento de los recursos de clientes y la identificación de las necesidades de los mismos, que ha permitido crecer en activo y rentabilizar la base de recursos minoristas, mantiene la liquidez estructural en niveles similares a los ejercicios anteriores.



Información e impactos de la crisis sanitaria

La crisis provocada por el COVID-19 obligó a tomar medidas de apoyo a la economía desde el mes de marzo de 2020: moratorias legislativas y no legislativas y líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Tres son los factores que han incidido en el proceso de toma de decisiones del Grupo Arquia: incertidumbre, transitoriedad del shock y asimetría sectorial, y una ha sido la prioridad principal: atender las necesidades de los clientes y la instrumentación en tiempo y forma tanto de las moratorias legislativas y sectoriales como las líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial.

En el siguiente cuadro se presenta la concesión de moratorias legislativas y no legislativas en Arquia Banca a 31 de diciembre de 2021:

Valor contable bruto moratorias			
(miles de euros)	Nº Deudores	Total Moratorias	De las que: Moratorias legislativas
Hogares, del que:		10.652	2.486
Garantizados por inmuebles residenciales		9.202	1.480
Sociedades no financieras, del que:		2.979	2.979
Pequeñas y medianas empresas		2.979	2.979
Garantizados por inmuebles comerciales		2.881	2.881
Total préstamos y anticipos	107	13.631	5.465

A continuación, se presentan las operaciones con línea de aval ICO en el contexto de la crisis Covid-19:

Préstamos y anticipos bajo esquema garantía pública Covid-19		
(miles de euros)	Saldo	Garantías recibidas
Total préstamos y anticipos	102.739	82.088
De los que: Hogares	19.063	15.787
De los que: Sociedades no financieras	83.340	66.301
De los cuales: pequeñas y medianas empresas	74.531	63.569

En conjunto, la suma de moratorias y líneas con esquemas de garantía pública, representan un 14,4% del riesgo computable. Teniendo en consideración el carácter de shock transitorio de esta singular crisis, lo cierto es que el conjunto de medidas adoptadas ha tenido un efecto claramente positivo en la contención de los perjuicios económicos de la pandemia, tal como muestra la evolución de los saldos dudosos, que se encuentra en mínimos de los últimos años, habiéndose reducido en el ejercicio 2021 un 1,2% respecto al cierre del ejercicio anterior. Esto también significa que, de momento, no se están materializando impagos que nos hagan prever en los próximos meses un incremento sustancial de la morosidad, considerando además el creciente porcentaje de las moratorias que han expirado y que, en consecuencia, han recuperado el calendario ordinario de amortización.

Arquia continúa realizando el seguimiento de la evolución de la pandemia y tomando las medidas que considera necesarias para su gestión, asegurando la continuidad de la actividad y el negocio. Asimismo, se mantiene una supervisión constante de la evolución del negocio y de la gestión de los riesgos, que se han desarrollado con normalidad durante el ejercicio.

2. Información sobre los fondos propios computables

2.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

Los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad se caracterizan por su capacidad de absorción de pérdidas, su grado de permanencia y su grado de subordinación, tal como se recoge en el Título I de la segunda parte del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2) y en el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRRII Quick Fix).

Las Circulares de Banco de España 2/2014, 3/2014 y 2/2016 completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 UE (CRD IV), modificada por la Directiva Europea 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (CRD V), y al reglamento de solvencia y especifican los calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar determinadas partidas.

Adicionalmente, en el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRRII Quick Fix) se establecen cambios selectivos en la normativa de solvencia que garantizan que el marco normativo prudencial interactúe sin problemas con las diversas medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.



De acuerdo a la normativa de indicada, los fondos propios se componen de Capital de Nivel 1 (Tier 1) y Capital de Nivel 2 (Tier 2). A su vez, el Capital de Nivel 1 se compone de Capital de Nivel 1 Ordinario (CET-1) y del Capital de Nivel 1 Adicional (AT1).

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) es el capital considerado de máxima calidad por su capacidad de absorción de pérdidas. Los tenedores de instrumentos CET1 están subordinados al resto de acreedores del banco, incluyendo los tenedores de instrumentos AT1 y Tier 2.

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) sólo tiene preferencia, en la cascada de prelación de créditos en caso de insolvencia, sobre los tenedores de instrumentos CET1 quedando subordinado al resto de acreedores de la Entidad, incluidos los tenedores de instrumentos Tier 2.

Por último, el Capital de Nivel 2 (Tier 2) absorbería pérdidas tras los instrumentos CET1 y AT1, estando subordinado al resto de acreedores del banco. Por tanto, su capacidad de absorción de pérdidas es menor.

Capital de Nivel 1 Ordinario (CET-1)

El CET-1 del Grupo Arquia se compone de:

- El capital social del banco y las primas de emisión.
- Las ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las reservas de revalorización.
- Los beneficios provisionales acumulados a lo largo del ejercicio, referidos al perímetro de consolidación prudencial, y netos de los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio, previa autorización del Banco de España.
- Ajustes por valoración asociados a los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

A estas partidas se les deduce:

- Los activos intangibles y fondo de comercio contabilizados en el balance del Grupo.
- Las tenencias de instrumentos computables como Capital de Nivel 1 Ordinario que la entidad o cualquier entidad del grupo posea directa, indirecta o sintéticamente, incluidas las acciones que la entidad tenga la obligación real o contingente de adquirir en virtud de cualquier compromiso contractual.
- El importe aplicable correspondiente a la insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas.
- Los ajustes de valoración adicional que resultan de la valoración prudencial de las posiciones contabilizadas a valor razonable.

Y se les aplica el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global introducido por el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRRII Quick Fix), a fin de mitigar el considerable impacto negativo de la volatilidad en los mercados de deuda de las administraciones centrales durante la pandemia de COVID-19, sobre el capital reglamentario de la Entidad.

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)

El Grupo Arquia no tiene instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional.

Capital de Nivel 2 (Tier 2)

El Grupo Arquia no tiene instrumentos de Capital de Nivel 2.



De acuerdo al marco normativo mencionado, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital. Asimismo, a partir del 12 de marzo de 2020 se permite que parte del Pilar 2R se cumpla con instrumentos de AT1 (18,75%) y Tier2 (25%).

2.2 Importe de los Fondos Propios

El detalle y composición de los fondos propios computables del Grupo Arquia a 31 de diciembre de 2021 y de 2020 es:

Fondos propios computables		
(miles de euros)	2021	2020
1 Capital de nivel 1	141.641	124.849
1.1 Elementos computados como capital nivel 1 ordinario	141.641	124.849
1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	43.598	43.598
1.1.2 Ganancias acumuladas	7.903	7.025
1.1.3 Otro resultado integral acumulado	-	-
1.1.4 Otras reservas	84.697	89.908
1.1.4.1 Reservas	88.352	81.166
1.1.4.2 Reservas de revalorización	3.655	3.655
1.1.4.3 Ajustes por valoración	-7.310	5.087
1.1.5 Filtros prudenciales	9.148	539
1.1.5.1 Reserva de cobertura de flujos de efectivo	9.608	-
1.1.5.2 (-) Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente	-460	-539
1.1.6 (-) Fondo de comercio	-7.096	-11.764
1.1.7 (-) Otros activos intangibles	-1.689	-3.379
1.1.8 (-) Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	-	-
1.1.9 (-) Insuficiencia de la cobertura de exposiciones dudosas	-240	-
1.1.10 (-) Ajuste transitorio pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global	5.320	-
1.2 Elementos computados como capital nivel 1 adicional	-	-
2. Elementos computados como capital de nivel 2	-	-
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	141.641	124.849
Activos ponderados por riesgo	841.266	776.149
CET-1	16'84%	16'09%
Capital Total	16'84%	16'09%
Colchón conservación del capital (a cubrir con CET-1)	2'5%	2'5%

Se incluye en el Anexo I la tabla sobre fondos propios y ratios de capital phase-in y fully-loaded dada la activación de disposiciones transitorias establecidas en el Reglamento 2020/873.

2.3 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado

Se realiza un ejercicio de transparencia para visualizar claramente el proceso de conciliación entre los elementos de capital a efectos de la normativa de solvencia sobre la que se realiza este informe (perímetro



regulatorio) y los fondos propios y determinadas partidas contables informadas en el Balance público de la Entidad:

Conciliación capital regulatorio y contable				
(miles de euros)	Balance Contable	Capital regulatorio	Diferencia	Origen
Capital	43.199	43.199	-	
Primas de emisión	403	403	-	
Reservas de ejercicios anteriores (incluye reservas de revalorización)	92.007	92.007	-	
Menos: valores propios	-4	-4	-	
Menos: obligaciones adquirir instrumentos propios de capital	0	0	-	
Resultado del ejercicio atribuido a la Entidad Dominante	10.351	7.903	-2.448	Se netea los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio
Menos: dividendos y retribuciones	0	0	-	
TOTAL FONDOS PROPIOS	145.956			
Ajustes por valoración	-7.310	-7.310	-	
Intereses minoritarios	222	-	-222	No se computa en el capital regulatorio
TOTAL PATRIMONIO NETO	138.868			
Filtro prudencial reservas cobertura flujos efectivo		9.608		
Filtro prudencial ajustes por valoración prudente		-460		
Deducción por activos intangibles		-8.785		
Deducción por impuestos diferidos		-		
Insuficiencia de la cobertura de exposiciones dudosas		-240		
Ajuste transitorio pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global		5.320		
CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO		141.641		
CAPITAL DE NIVEL 2		0		
CAPITAL TOTAL		141.641		

2.4 Colchones de capital

La Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (CRD IV), modificada por la Directiva Europea 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (CRD V), forma junto con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), a su vez modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2), la normativa de solvencia aplicable a las entidades de crédito europeas. Los contenidos de la Directiva se han recogido en España en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en ella se recoge el establecimiento de colchones de capital (buffers) adicionales por encima de los niveles regulatorios mínimos que fija el Reglamento (UE) nº 575/2013.



Se establecen hasta un total de cinco colchones de capital adicionales a los requerimientos mínimos de capital:

- **Colchón de conservación de capital:** El objetivo de este colchón es asegurar que las entidades tienen un capital suficiente en cantidad y calidad para absorber las pérdidas en un entorno económico de estrés manteniéndose por encima de los requerimientos mínimos. Para asegurar este objetivo, el colchón de capital debe estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario (CET).
- **Colchón de conservación anticíclico:** No es un colchón permanente, sino que se requerirá únicamente en momentos en que la actividad crediticia esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción. Tiene como objetivo actuar como freno de este crecimiento excesivo, paliando los posibles efectos de burbujas económicas.
- **Colchón contra riesgos sistémicos:** Tiene como fin prevenir o evitar los riesgos sistémicos o macroprudenciales a largo plazo.
- **Colchón de entidades sistémicas (EISM):** Se establece para aquellas entidades que, debido a su tamaño, su grado de interconexión con las demás entidades o la falta de sustitución de sus servicios y actividades, supone un riesgo sistémico.
- **Colchón de otras entidades sistémicas (OEIS):** Se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero, si bien, en menor medida que las anteriores y por ello los requisitos son menores.

El requisito combinado de colchones de capital, que deberá ser satisfecho con CET-1 adicional al previsto para cumplir con los requisitos de Pilar I y Pilar II, será la combinación de (i) el colchón de conservación de capital; (ii) el colchón de capital anticíclico específico; y (iii) el mayor entre (a) el colchón de riesgos sistémicos; (b) el colchón para entidades de importancia sistémica mundial; y (c) el colchón para otras entidades de importancia sistémica (en cada caso según resulte aplicable a cada entidad).

El Colchón de conservación de capital y el Colchón de entidades sistémicas tienen un carácter no discrecional, siendo común en todas las jurisdicciones de la Unión Europea. Por el contrario, Banco de España tiene discrecionalidad en la fijación del Colchón de conservación anticíclico, Colchón contra riesgos sistémicos y Colchón de otras entidades sistémicas.

El Colchón de conservación de capital es del 2'5%, el Colchón de capital anticíclico se ha fijado en el 0% para todas las entidades para el primer trimestre de 2022, según justificación del Banco de España del 27 de diciembre de 2021 y no ha establecido, de momento, requisitos adicionales para cubrir riesgos sistémicos.

El Colchón de entidades sistémicas (EISM) y el colchón de otras entidades sistémicas (OEIS) no son de aplicación para el Grupo Arquia.

2.5 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES)

El Banco de España comunicó los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada entidad de crédito para 2022 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y financiación, gobernanza y control interno.

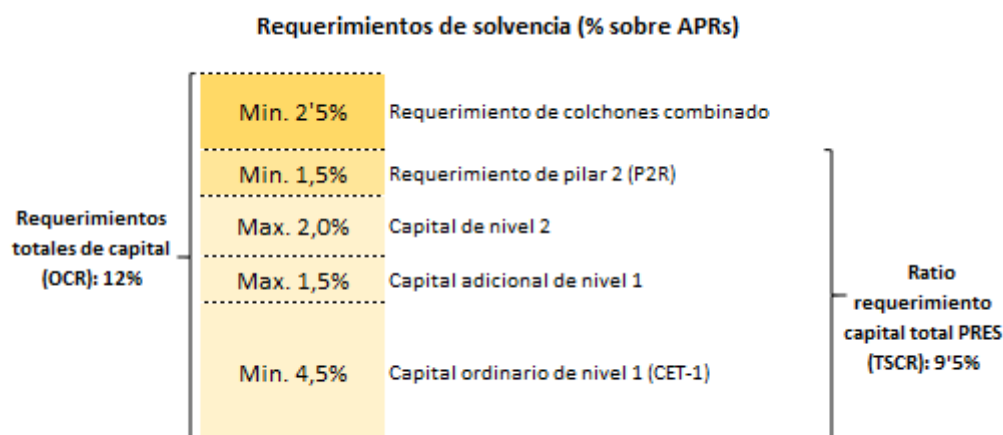


La ratio de requerimiento del capital total del PRES, TSCR en adelante por sus siglas en inglés, de la Entidad para el ejercicio 2022 es del 9'5% e incluye: (i) la ratio mínima requerida por Pilar I del 8% de capital total y (ii) el requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1'5%.

Los requerimientos totales de capital (OCR) de la Entidad para el ejercicio 2022 son del 12% e incluyen: (i) la ratio mínima requerida por Pilar I del 4'5% CET-1 y 8% capital total; (ii) el requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1'5% y (iii) el requerimiento de colchones combinado, formado por el colchón de conservación de capital del 2'5% y el colchón de capital anticíclico del 0%.

Al 31 de diciembre de 2021, las ratios de Arquia Bank, CET-1 del 16,84% y capital total del 16,84%, se sitúan en 8,34 y 4,84 puntos, respectivamente, por encima de los requerimientos regulatorios establecidos para 2022.

La siguiente tabla muestra en detalle los requerimientos:



3. Requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación, se muestran los requerimientos de capital de acuerdo con la parte tercera de la CRR por cada una de las tipologías de riesgos, calculados como un 8% de los activos ponderados por riesgo, a 31 de diciembre de 2021 y de 2020. Asimismo, se considera el requisito de capital adicional, a satisfacer con CET1, para cumplir con el colchón de conservación del capital, establecido en 2'5% para ambos ejercicios, una vez transcurrida su aplicación transitoria.

Requerimientos de recursos propios mínimos		
(miles de euros)	2021	2020
Riesgo de crédito, contraparte y dilución	60.681	55.772
Riesgo de Mercado	0	0
Riesgo operacional	6.566	6.236
Riesgo CVA	54	84
Total requerimientos Pilar I	67.301	62.092
Requerimientos Colchón conservación del capital	21.032	19.404



3.1 Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno (IAC)

Uno de los requisitos incluidos en la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, es que las entidades deben de llevar a cabo, al menos anualmente, un proceso de autoevaluación de capital siguiendo las directrices que en dicha Directiva se establecen.

Arquia Banca desarrolla un proceso recurrente de autoevaluación del capital (PAC) y de la Liquidez (PAL) conforme a la guía publicada por Banco de España en diciembre de 2017, evaluando los siguientes aspectos:

- **Sistemas de Gobierno, gestión y control** de cada uno de los riesgos relevantes a los que se expone la entidad.
- **Perfil de riesgo inherente** para cada uno de los riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad, en términos de relevancia (tamaño) y valoración (calidad).
- **Medición de los riesgos y capital necesario** para cubrirlos.
- **Planificación del capital:** se resume y valora el plan de capital del Grupo a medio plazo, incluyendo las acciones previstas en el plan estratégico y de negocio y la política de dividendos y de capitalización.
- **Pruebas de resistencia:** el plan de capital se somete a escenarios de estrés para valorar la resistencia de los niveles de capital de la Entidad en situaciones adversas.
- **Programa de actuación futura:** recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación, pero también cualquier acción prevista para mejorar la gestión y el control de los riesgos.

Finalmente, fija un objetivo de capital que le permita cumplir con los requerimientos totales de capital (OCR), asegurando la correcta relación entre su perfil de riesgo y sus fondos propios. El capital total necesario del Grupo Arquia se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo más la consideración del requisito de capital adicional para cumplir con el colchón de conservación del capital y considerando la orientación de Pilar 2 comunicada por el supervisor a la Entidad.

El resultado del proceso de autoevaluación se concreta en el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL), que es aprobado anualmente por el Consejo de Administración de la Entidad y remitido al supervisor. Dicho informe es la base para establecer un diálogo con el supervisor donde se contrastan las percepciones interna y supervisora del perfil de riesgo de la entidad y la suficiencia de fondos propios al efecto.

3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución

A continuación, se reflejan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo consolidable para riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2021, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, incluyendo la posición en renta variable a valor razonable con cambios en otro resultado global y la cartera de negociación, al no superar el umbral establecido para su cómputo por riesgo de mercado.



Requerimientos RRPP por riesgo de crédito		
(miles de euros)	2021	2020
Entes del sector público	47	47
Entidades	10.262	8.697
Empresas	11.111	10.062
Minoristas	7.061	7.631
Exposiciones garantizadas con hipotecas bienes inmuebles	12.890	12.237
Exposiciones en situación de impago	1.334	1.550
Exposiciones riesgos especialmente elevados	5.747	5.371
Organismos de Inversión Colectiva (OIC)	1.654	1.344
Exposiciones de renta variable	5.321	3.910
Otras exposiciones	5.254	4.923
Total requerimientos por riesgo de crédito	60.681	55.772

Los requerimientos antes indicados por riesgo de crédito incluyen los correspondientes a riesgo de contraparte por el siguiente importe:

Requerimientos RRPP por riesgo de contraparte		
(miles de euros)	2021	2020
Método de valoración a precios de mercado	-	44
Método estándar	-	-
Método estándar simplificado	33	-
Método de riesgo original	-	-
Método de los modelos internos	-	-
Total requerimientos por riesgo de contraparte	33	44

Como se indica en el cuadro, los requerimientos por riesgo de contraparte se han calculado por el método estándar simplificado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición y el importe de la exposición futura potencial de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4, artículo 281, de la CRR II.

Debido a la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2), se ha modificado el método de cálculo de los requerimientos por riesgo de contraparte, siendo el impacto poco significativo.

3.3 Factor corrector aplicado a exposiciones de pequeñas y medianas empresas

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, establece un factor corrector de 0'7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida en el artículo 501.2 de la CRR, en el que se fijan como parámetros el volumen de negocio (< 50 millones) y el riesgo con la Entidad (< 1'5 millones). Asimismo, se aplica el factor corrector adicional del 0'15 para las exposiciones restantes superiores a 2,5 millones de euros introducido en el Reglamento 2019/876 (CRR II). La corrección por este concepto sobre los requerimientos por riesgo de crédito asciende a -2.273 miles de euros.



3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por cartera de negociación

El riesgo de mercado recoge la posibilidad de pérdidas asociadas a las fluctuaciones en el valor de las posiciones mantenidas en la actividad de negociación por variación de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y materias primas.

3.4.1 Diferencias en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar a efectos de la normativa de solvencia y la normativa contable

En el capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2), se considera cartera de negociación a la integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que la Entidad mantenga con la intención de negociación o que sirvan de cobertura a otros elementos de esa cartera. En la cartera de negociación a efectos contables, además, se incluyen operaciones que no tienen cabida contable en otras carteras y se incluyen en la cartera a valor razonable con cambios en resultados, aunque no supongan un riesgo de mercado para la Entidad. Dichas posiciones serán tratadas en el apartado 9 del presente documento.

3.4.2 Características del sistema de gestión del riesgo

El Consejo de Administración delega la actividad de negociación en la Subdirección General Financiera, mediante la definición de los objetivos estratégicos y su traslación al marco de apetito al riesgo y la política de riesgos, estableciendo un marco suficientemente amplio y definido, para dotar a las unidades operativas de un nivel de autonomía que les permita aprovechar las oportunidades de mercado. La metodología para el control del riesgo de mercado se basa en una robusta estructura de límites, que incorpora un determinado nivel de diversificación, y un sistema de alertas tempranas que permiten monitorizar las variaciones de los factores de riesgo de la cartera.

La actividad de negociación tiene como finalidad aprovechar las oportunidades de negocio que se presentan y los instrumentos financieros con los que se negocia deben ser, con carácter general, suficientemente líquidos y disponer de instrumentos de cobertura.

3.4.3 Requerimientos de recursos propios

El riesgo de la cartera de negociación de Arquia está asociado al cambio en la valoración de mercado de las posiciones como consecuencia de movimientos de bolsa.

Arquia Bank cumple las condiciones en cuanto a volumen, 4.623 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, y naturaleza de las posiciones de negociación establecidas en el artículo 94 de la normativa de solvencia. Dado esto, se acoge a la excepción aplicable a carteras de negociación de pequeño volumen, de acuerdo con este mismo artículo, lo que supone la aplicación del requisito de fondos propios establecido en el artículo 92 apartado 3.a) del mencionado reglamento, computándose por razón de riesgo de crédito.



3.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 de la CRR, el Grupo Arquia no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, dado que la posición que mantiene en divisa es residual y no supera el 2% de los fondos propios.

3.6 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

El Grupo ha calculado los requerimientos por el método del Indicador básico establecido en el Reglamento (UE) Nº575/2013, como el 15% de la media simple de los resultados de los tres últimos años. Los requerimientos ascienden a 6.566 miles de euros.

3.7 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)

De acuerdo con la parte tercera, título VI de la CRR, se entiende por ajuste de valoración del crédito, el ajuste de la valoración a precios de mercado de la cartera de operaciones con contraparte. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad. Los requerimientos ascienden a 54 miles de euros.

4. Políticas, objetivos y organización de la gestión de los riesgos

Arquia se encuentra sometida a diversos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla. Una de las máximas prioridades del Consejo es que los riesgos relevantes estén identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece los mecanismos y principios básicos para su adecuada gestión, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos, proteger los resultados y la reputación y defender los intereses de sus clientes y accionistas.

El sistema de gestión de riesgos de Arquia consta de:

- Principios generales de la gestión del riesgo.
- Marco de Apetito al Riesgo (MAR).
- Estructura de gobierno.
- Funciones de control.
- Reporting del riesgo.

4.1 Principios generales de la gestión del riesgo

El modelo de gestión de riesgos de Arquia Banca que subyace al modelo de negocio se basa en los siguientes principios:

- Involucración directa del Consejo y de La Dirección.



- Una política estable y recurrente de generación de resultados sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- El apetito de riesgo debe considerar todos los riesgos significativos, facilitando una visión agregada del perfil de riesgo a través del uso de métricas cuantitativas e indicadores cualitativos, tanto en el momento actual como a medio plazo, considerando tanto las circunstancias más probables como escenarios de estrés.
- El apetito de riesgo es una parte integral de la planificación estratégica y de negocio, y se integra en su gestión a través de su traslación a las políticas y límites de gestión.
- Los riesgos son inherentes a todas las actividades, procesos y sistemas, y se generan en todas las áreas de negocio y soporte. Por esa razón, todos los empleados son responsables de la gestión y el control de los riesgos dentro de su ámbito de actuación.
- La función de riesgos se configura como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión. La variable riesgo se incluye en las decisiones de todos los ámbitos, cuantificada bajo una medida común en términos de capital asignado.
- Independencia de la función de riesgos respecto al negocio, con una intensa participación de La Dirección que garantiza una fuerte cultura de riesgos enfocada a la protección y al aseguramiento de la adecuada rentabilidad del capital.
- La toma de decisiones se instrumenta a través de facultades a cada unidad gestora del riesgo, principalmente mediante órganos colegiados.
- Se establecen planes de contingencia y de continuidad de negocio que permiten mantener el nivel de riesgo dentro de los límites establecidos.

4.2 Marco de Apetito al Riesgo

La gestión de riesgos de Arquia se ordena a través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR), entendido como la articulación formal y escrita del nivel agregado y los tipos de riesgo, realizada por el Consejo, que el banco aceptará o evitará, a fin de lograr sus objetivos de negocio. Incluye medidas cuantitativas y valoraciones cualitativas en el caso de riesgos no financieros de más difícil cuantificación. Asimismo, es la pieza fundamental del marco de gestión de riesgos de la Entidad, y también una exigencia regulatoria sobre la que pivota el desarrollo de las políticas, procesos, controles y sistemas.

Pero, sobre todo, es un ejercicio que permite a la Entidad gestionar la incertidumbre para crear valor de manera sostenible. Su robustez se basa en:

- **Integral:** incluye todos los riesgos relevantes, estableciendo indicadores, métricas y umbrales. La fijación del apetito al riesgo es un proceso top-down liderado por el Consejo, con la involucración bottom-up de toda la organización.
- **Sólido gobierno interno:** el Consejo y La Dirección están involucrados desde el inicio. Supervisan su revisión periódica y su correcta implementación y cuestionan si está alineado con la estrategia de la Entidad.



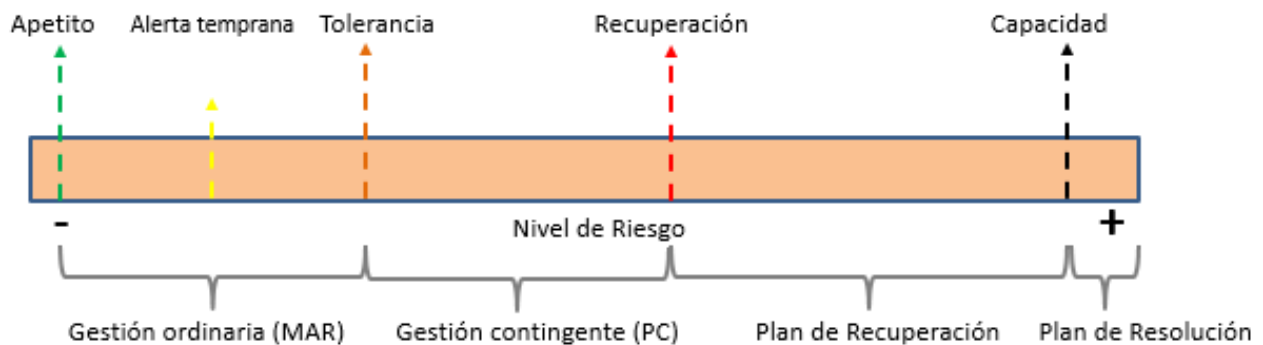
- **Granular y consistente:** el nivel agregado de apetito y sus límites se descienden a todos los niveles de gestión, son comunicados con claridad a la organización (junto con los principios y políticas de gestión de riesgo que lo sustentan) y su cumplimiento es objeto de seguimiento.
- **Integrado en la gestión:** forma parte del proceso de toma de decisiones, es revisado periódicamente y está alineado con el resto de piezas de la estrategia: estrategia y objetivos de negocio, IACL, políticas de remuneración y cultura de riesgos.

Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que Arquia está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad para cada uno de los riesgos, dibujando el perfil de riesgos de la Entidad. Para mantener este perfil de riesgo se aplica un sistema de control de riesgos que integra un conjunto de indicadores de riesgo, entendidos como las métricas cuyo valor proporciona una idea precisa sobre el nivel de exposición a un determinado tipo de riesgo y su evolución.

Con el objetivo de informar sobre el nivel de riesgo que se está asumiendo y de dotar a la Entidad de capacidad de gestión del mismo, se establecen unas zonas de seguimiento de los indicadores de riesgo de manera que sean capaces de identificar la evolución del perfil de riesgo y que se puedan así activar los protocolos necesarios en caso de que se produzca la superación de los límites:

- Zona apetito: viene determinada por el apetito al riesgo de la Entidad en coherencia con el modelo de negocio y considerando sus objetivos estratégicos y los intereses de sus clientes, accionistas y los niveles mínimos regulatorios.
- Zona alerta temprana: es el nivel que indica que la Entidad se está desviando del apetito al riesgo establecido, aunque dentro de un escenario de normalidad, lo que constituye un primer aviso e intensifica las labores de seguimiento para tratar de retornar a la zona de apetito.
- Zona límite: viene determinada por la tolerancia al riesgo de la Entidad y constituye el nivel de riesgo máximo en el que la Entidad quiere operar. Aunque se encuentra alejada del apetito de riesgo se encuentra dentro de los cauces de la normalidad. Su rebasamiento implica la activación de los planes de contingencia con el fin de evitar un escenario de recuperación.

Más allá de la zona límite, fuera de la gestión ordinaria de la Entidad, se encuentra la zona de recuperación, enmarcada en el ámbito del Plan de Recuperación y la zona de capacidad máxima, que determina el umbral de supervivencia y se enmarca en el ámbito del Plan de Resolución.



El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo de Administración, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la entidad. El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de indicadores de primer nivel y segundo nivel, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la



entidad. Los indicadores de primer nivel son los indicadores principales que llevan asociados unos umbrales que permiten concretar el nivel de exposición al riesgo que miden y los indicadores de segundo nivel son complementarios a los de primer nivel que permiten intensificar el seguimiento de un determinado riesgo. Todos ellos son objeto de seguimiento por parte del Consejo a través del reporte periódico a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente y coherente con el resto de procesos que lleva a cabo la Entidad, planificación de capital y pruebas de resistencia, autoevaluación del capital y de la liquidez, plan de recuperación y también con el modelo de negocio, los presupuestos y los planes estratégicos.

4.3 Estructura de gobierno

El Consejo es el órgano responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de asunción y control de riesgos, así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto. En el seno del Consejo existen tres comisiones involucradas en la asunción y control de riesgos: la Comisión Ejecutiva, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, tal como se ha definido en el apartado 1.4.

La Entidad tiene asentada una cultura de riesgos basada en el principio de que todo miembro de la organización, tanto de las unidades de negocio, como de apoyo, como de control, es consciente de sus responsabilidades en la gestión de riesgos, tal y como se recoge en sus políticas. En ese sentido, la Entidad tiene establecido su marco de gestión de riesgos siguiendo el modelo de las 3 líneas de defensa con la estructura de funciones siguiente:

Primera línea de defensa

Se compone esencialmente por las unidades de negocio y las áreas de gestión y soporte de los riesgos a los que está expuesta la Entidad en el desarrollo de sus actividades. Conforme al modelo, estas unidades y áreas asumen dichos riesgos y son propietarios de los mismos y, por tanto, son responsables de desarrollar y mantener controles efectivos y aplicarlos, así como comunicarlos.

El personal respetará los procedimientos internos, en especial en lo relativo al uso de las facultades que tenga delegadas y la aplicación de límites de riesgos.

Sintéticamente, dichas unidades y áreas son funciones que toman o generan exposición a riesgos, pero sus actividades no deben ir más allá del apetito al riesgo definido por el Consejo de Administración y se ajustarán a los límites de riesgo autorizados.

Asimismo, existen los siguientes comités de seguimiento y gestión de riesgos, en los que participa un miembro de la Dirección de la Entidad:

- Comité de Dirección: realiza periódicamente el seguimiento de las cuentas y de la evolución del negocio de la Entidad, en todos sus ámbitos, además de establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas que sean precisos.
- Comité de Activos y Pasivos (COAP): formado por la Dirección General y el Área Financiera, determina la asunción y el seguimiento del riesgo de contraparte y del riesgo estructural de balance



mediante estrategias que persiguen maximizar el margen financiero y preservar el valor económico de la Entidad.

- Comité de Créditos: determina la concesión de operaciones que se engloben dentro de sus atribuciones.
- Comité de Seguimiento de Riesgos de Crédito: analiza la situación, evolución y tendencia de la calidad de la cartera crediticia, así como la marcha de las acciones de seguimiento y cumplimiento de los calendarios y objetivos del mismo.
- Comité de Nuevos Productos: diseño y aprobación de las características de los nuevos productos y servicios que deben integrar el portafolio de oferta de la Entidad.
- Comité de Contingencia: responsable de analizar, coordinar el diagnóstico y la resolución de cualquier posibilidad de indisponibilidad en el marco del Plan de Continuidad de Negocio.
- Órgano de Control Interno (OCI), en materia de Prevención de Blanqueo de capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBC/FT): es responsable de las políticas y procedimientos en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, comunicación, evaluación y gestión de riesgo en PBC/FT garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- Órgano de Prevención Penal (OPPA), en materia de prevención penal de las personas jurídicas.
- Órgano de Seguimiento del RIC (Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores): es responsable de recibir y examinar las comunicaciones de las operaciones de las personas sujetas y velar por el cumplimiento del RIC.
- Comité de Mora: es responsable del análisis de los flujos de entrada en mora y en vigilancia especial, elabora la estrategia de recuperación de ciertas operaciones que se encuentran en situación de fallido o vigilancia y en su caso, decide sobre su ejecución.
- Comité de Eficiencia: es responsable de velar por el cumplimiento del presupuesto del ejercicio y que las adquisiciones y contrataciones de servicios estén alineadas con las directrices internas, asimismo, se encarga de analizar y sancionar las necesidades de externalización de servicios.
- Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico: entre sus principales funciones, destaca la supervisión trimestral de la evolución del perfil de riesgo, así como la implantación por parte de las áreas de negocio de los procedimientos y herramientas adecuadas para la correcta gestión del riesgo operacional, así como, compartir, revisar y analizar los procesos/actividades y su exposición a los diferentes tipos de riesgo operacional y tecnológico.
- Comité de Contingencias de Capital: responsable de evaluar los problemas de capital, proponer las acciones a seguir, monitorear los cambios en los escenarios y la efectividad de las medidas implementadas, y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Comité de Contingencias de Liquidez: responsable de evaluar los problemas de liquidez, proponer acciones a seguir, monitorear los cambios en los escenarios y la efectividad de las medidas implementadas, y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Comité de Control de Riesgos: responsable de supervisar la evolución del perfil de riesgo y compartir, revisar y analizar las hipótesis y el resultado de las métricas y su exposición a los diferentes tipos de riesgo.

Segunda línea de defensa

Se compone de dos funciones, que actúan de forma independiente que tratan de asegurar la definición de políticas y el establecimiento de procedimientos de gestión y control de los riesgos, así como de vigilar su aplicación y reportar todos los riesgos de la Entidad. Ambas funciones, para el desempeño de sus



actividades, cooperan e intercambian información entre sí, y actúan de forma independiente de las unidades y áreas de la primera línea, y son:

- Control Global de Riesgos (control y supervisión de riesgos): se define por garantizar que cada riesgo clave al que se enfrenta la Entidad es identificado y debidamente gestionado por las unidades correspondientes y se asegura de que el órgano de dirección reciba una perspectiva holística de todos los riesgos relevantes. Asimismo, se caracteriza por tener un alcance global y corporativo, abarcando todo riesgo y todo negocio.
- Cumplimiento Normativo (cumplimiento normativo y de conducta): tiene como misión principal la de minimizar la posibilidad de que se produzcan incumplimientos de las leyes, regulaciones y normas de conducta que resulten de aplicación a la Entidad por las actividades que realiza y servicios que presta, así como de las políticas y normas internas. Y, en caso de que se produzcan incumplimientos de carácter normativo, ha de procurar que sean identificados y debidamente reportados para que sean solventados y que se implanten las medidas preventivas oportunas.

Tercera línea de defensa

Se compone de la función de Auditoría Interna, la cual realiza una supervisión independiente y objetiva de aseguramiento y consulta sobre las dos líneas anteriores, con el fin de agregar valor y ayudar en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, extendiendo la supervisión a todas las entidades del grupo.

Su misión principal es la de evaluar que el sistema de control interno de la entidad es eficaz y eficiente que cumplen las políticas y procedimientos internos establecidos, así como los requerimientos externos.

Se evaluará la adecuación del marco de gobierno de la entidad y de las políticas y procedimientos de la entidad y su correcta aplicación, teniendo como referencia el apetito al riesgo de la Entidad.

La segunda y la tercera línea de defensa se configuran, a nivel de Entidad, como “Funciones de control interno”; a continuación, se detallan sus responsables y funciones.

4.4 Funciones del marco de control de la Entidad

Sus principales características son:

- Están establecidos a un nivel jerárquico adecuado que les proporciona la autoridad y el rango adecuados para cumplir sus responsabilidades.
- Son independientes de las líneas de negocio o de las unidades que controlan.
- Informan a las correspondientes Comisiones del Consejo de Administración a través de los canales de comunicación establecidos. No obstante, cuando sea necesario, podrán acceder e informar directamente al Consejo en su función de supervisión para plantear inquietudes y advertir, si procede, cuando sucesos específicos afecten o puedan afectar a la Entidad.
- Las funciones de control interno cuentan con recursos suficientes.
- El personal deberá estar cualificado en todo momento y recibirá la formación necesaria.



- Tienen a su disposición sistemas de TI y apoyo apropiados, con acceso a la información interna y externa necesaria para cumplir sus responsabilidades.
- Asimismo, disponen de acceso a toda la información necesaria relativa a todas las líneas de negocio y relevantes en la asunción de riesgos, en particular aquellas que potencialmente puedan generar riesgos importantes para Arquia.

Unidad de Control Global del Riesgo

Las funciones que corresponden a la unidad de gestión de riesgos son, sintéticamente:

- a) Asegurar que los niveles de riesgo asumidos por la Entidad son adecuados al perfil de riesgos establecido y están alineados con sus objetivos estratégicos.
- b) Identificar, medir y monitorizar toda la exposición a riesgos asumida por la Entidad, incluyendo aquellos que puedan estar desarrollándose, las concentraciones que puedan existir y otras situaciones que requieran ser examinadas.
- c) Proporcionar una visión integral de todos los riesgos relevantes.
- d) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- e) Informar directamente al Consejo de Administración sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la Entidad.
- f) Implementar las políticas de riesgos y asegurar que los procedimientos de su gestión son eficaces.
- g) Controlar el marco de gestión de riesgos.
- h) Evaluar el impacto de cambios significativos y transacciones excepcionales en el riesgo global e informar de ello al Consejo de Administración.
- i) Evaluar cómo los riesgos identificados pueden afectar a la capacidad de gestión de riesgo, liquidez y base sólida de capital en escenarios normales y adversos.
- j) Facilitar asesoramiento sobre propuestas y decisiones de las líneas de negocio o de unidades internas e informar al Consejo de Administración sobre su coherencia con el apetitivo al riesgo y con la estrategia de la Entidad, proponiendo medidas correctivas, en su caso, así como facilitar toda la información relevante relacionada para establecer el nivel de apetito de riesgo.

Unidad de Cumplimiento Normativo

Las funciones que corresponden a la unidad de cumplimiento normativo son, sintéticamente:

- a) Aplicación de una política de cumplimiento bien documentada, que se comunicará a todo el personal.
- b) Evaluar, informar y asesorar a la Dirección sobre modificaciones y nuevas disposiciones legales relativas a las actividades de Arquia.
- c) Asesorar al Consejo de Administración sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables, y evaluar el posible impacto de cualquier cambio en el entorno jurídico o regulatorio sobre las actividades de Arquia y el marco de cumplimiento.
- d) Velar por que la supervisión del cumplimiento se lleve a cabo mediante un programa de supervisión del cumplimiento estructurado y bien definido y que se respete la política de cumplimiento. En ese sentido, la función de cumplimiento y la función de gestión de riesgos cooperarán e intercambiarán



información, si procede, para realizar sus tareas respectivas. El Consejo de Administración y la función de gestión de riesgos tendrán en cuenta las conclusiones de la función de cumplimiento en el proceso de toma de decisiones.

- e) Verificar, en estrecha cooperación con la función de gestión de riesgos y el departamento de jurídico, que los nuevos productos y procedimientos cumplan con el marco jurídico vigente y, cuando proceda, con cualquier modificación conocida inminente de la legislación, la normativa y los requisitos de supervisión.
- f) Participar en la elaboración de códigos y reglamentos de conducta y de buenas prácticas.
- g) Participar en el diseño e implantación del modelo de prevención penal de aplicación en Arquia, y vigilar, controlar y supervisar su funcionamiento, observancia y efectividad.
- h) Participar en la adopción de medidas adecuadas frente a conductas fraudulentas internas o externas y frente a infracciones disciplinarias.
- i) Supervisar el cumplimiento de la normativa relacionada con los servicios de inversión que presta la Entidad (en particular MiFID II, sobre el marco de prestación de servicios de inversión y actividades y servicios relativos a los mercados de instrumentos financieros) y velar porque la implantación de los procedimientos sea conforme a norma.
- j) Verificar la divulgación de la información corporativa obligatoria.
- k) Asesorar y sensibilizar al personal de la importancia de la observancia de los procedimientos desarrollados para el cumplimiento de la normativa.
- l) Participar en la elaboración de Políticas y Normas, así como, de sus procedimientos de despliegue.
- m) Participar en el cumplimiento de la normativa de Gobierno Corporativo y Política de remuneraciones.
- n) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de reporte fiscal, en especial, la normativa internacional de FATCA, CRS y QI.
- o) Supervisión de las obligaciones en materia de protección de la clientela y transparencia.
- p) Implementación, de forma conjunta con el Departamento de Personas, del Plan de Formación Anual.
- q) Supervisión y seguimiento de las entidades participadas.

Unidad de Auditoría Interna

Las funciones que corresponden a la unidad de auditoría interna son, sintéticamente:

- a) Elaborar y mantener un plan de auditoría (asegurando la adecuada cobertura de su alcance en base a la legislación de aplicación) siguiendo un enfoque basado en el riesgo con el objeto de examinar y evaluar de manera independiente la adecuación y eficacia y eficiencia de las políticas, normas, sistemas y procedimientos de control interno y verificar su cumplimiento. El plan incluye las entidades del Grupo Arquia y las actividades externalizadas, es de carácter anual y lo aprueba el Consejo de Administración.
- b) Ejecución del plan de auditoría y formular recomendaciones a partir de los trabajos realizados.
- c) En la evaluación de si el marco de control interno de la Entidad es eficaz y eficiente, se evalúa:
 - a. La adecuación del marco de gobierno.
 - b. Si las políticas y procedimientos existentes siguen siendo apropiados y se adecúan a los requisitos legales y regulatorios y al apetito de riesgo y a la estrategia de la entidad.



- c. La adecuación de los procedimientos a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como a las decisiones del Consejo de Administración.
 - d. Si los procedimientos se aplican de manera correcta y eficaz.
 - e. La idoneidad, calidad y efectividad de los controles realizados y de la información presentada por las unidades de negocio y por las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.
- d) Verificar la integridad de los procesos que garantizan la fiabilidad de los métodos y técnicas de la Entidad, así como los supuestos y las fuentes de información utilizados en sus modelos internos (como, por ejemplo, los modelos de riesgos y la valoración contable).

Evaluar asimismo la calidad y la utilización de herramientas cualitativas de identificación y evaluación de los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos adoptadas.

4.5 Reporting de información de riesgos

El Grupo Arquia ha determinado, para cada uno de los riesgos significativos identificados en el marco de riesgos, un listado de métricas que permiten reflejar y gestionar el perfil de riesgo y el modelo de negocio de la Entidad, tal como se detalla en el apartado 4.2.

Asimismo, se ha establecido un conjunto de cuadros de mando, límites, alertas e informes que, con la frecuencia establecida se envían a las diferentes áreas y comités involucrados en la gestión y el control del riesgo, destacando el seguimiento trimestral del cuadro de métricas por el Consejo y el seguimiento trimestral de los listados e informes de soporte de cada uno de los riesgos incluidos en el cuadro de métricas por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

De la misma forma, la información de riesgos que reciben los comités involucrados en la gestión de riesgos, permite que cada Director de Área conozca la situación actual de los riesgos relevantes y canalice dicha información hacia las unidades tomadoras del riesgo correspondiente, facilitando así la integración del marco de riesgos de la Entidad en la cultura de riesgos de esta.

5. Información sobre los riesgos de crédito y dilución

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la situación económica y de la solvencia patrimonial de los mismos. Se considera también el riesgo de concentración, entendido como las exposiciones con un potencial de pérdidas suficientemente grandes como para afectar la solvencia de la Entidad, derivado tanto de la concentración individual de los acreditados como de la sectorial.



5.1 Política de riesgo de crédito minorista

Se define como riesgo de crédito minorista aquel que se deriva de exposiciones que no corresponden a operaciones o activos adquiridos en mercados regulados. La Entidad ha establecido políticas, métodos, procedimientos y límites a aplicar en la concesión, seguimiento y documentación. De entre ellos, se destacan:

Modelo de gestión del riesgo de crédito

La separación de funciones entre la captación de negocio y la propuesta de riesgos (Dirección Comercial), la admisión y recuperación de riesgos (Dirección de Riesgos) y el seguimiento del riesgo (Dirección Seguimiento del riesgo), debe garantizar la independencia de criterio para la realización de una adecuada gestión de riesgos.

Asimismo, se define la independencia entre las unidades de gestión y las unidades de control (segunda y tercera línea de defensa) así como las facultades delegadas y la definición de atribuciones. Destacar que las facultades delegadas se ejercerán siempre en comité y de forma mancomunada.

Concesión de operaciones

- Se focaliza la estrategia en cuanto a mercados, productos, clientela, monedas, plazos, finalidad, capacidad de pago, garantías y precios.
- Los criterios básicos de concesión de las operaciones están vinculados con la capacidad de pago del prestatario/s. Las garantías se consideran siempre como una segunda y excepcional vía de recobro cuando la capacidad de pago haya fallado.
- Para personas físicas se establece una relación máxima entre el servicio de la deuda y la renta recurrente disponible del titular/es.
- En operaciones de inversión empresarial se establece una relación entre el servicio de la deuda y los flujos procedentes de la explotación.
- En operaciones de financiación de cobros se establecerán controles de calidad de los mismos, así como su limitación a la financiación de las necesidades de fondo de maniobra mediante el pertinente estudio del mismo.

Límites

Se definen los límites globales que emanan del apetito al riesgo de la Entidad en cuanto a la composición según acreditados y garantías, la concentración individual y la concentración sectorial.

Garantías

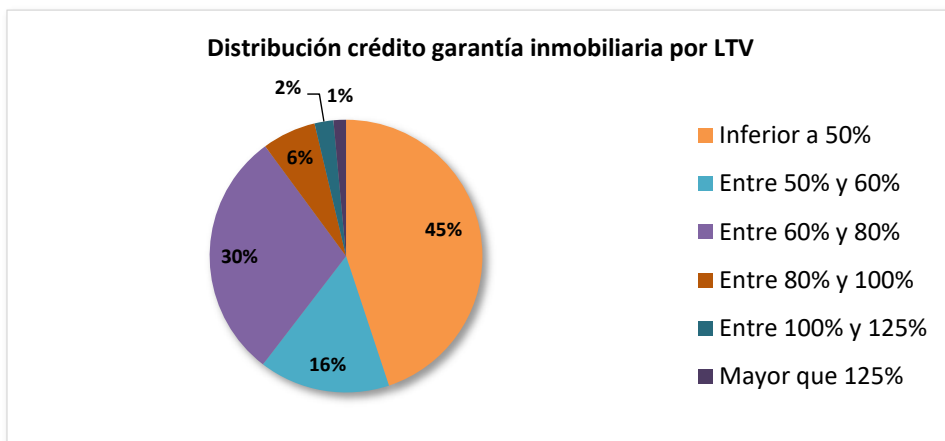
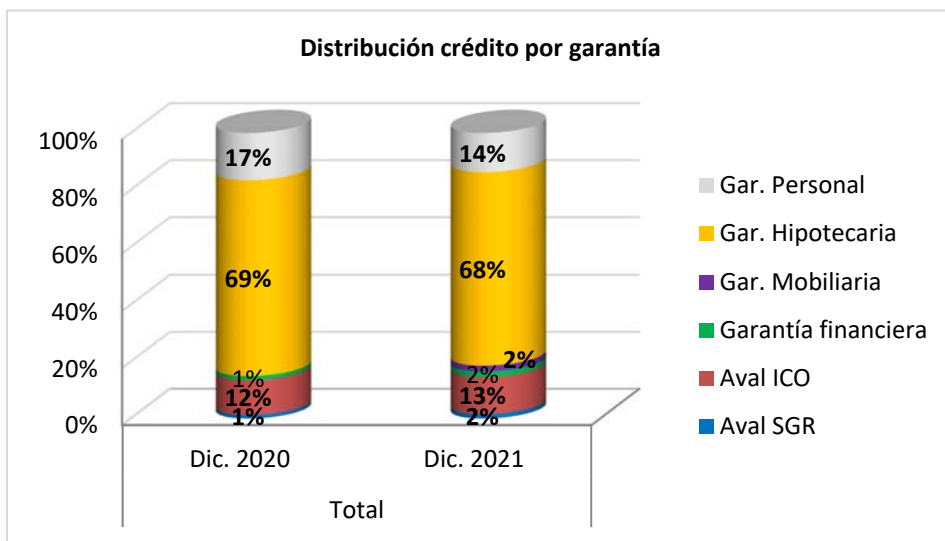
En función del análisis sobre la solvencia del titular, así como de la tipología de la operación solicitada, se solicita la aportación de garantías para la recuperación de la deuda, estableciendo porcentajes máximos de financiación y admitiendo únicamente garantías eficaces en los mismos términos que establece la normativa aplicable. Las garantías podrán ser:

- Garantías reales, sobre bienes de cualquier tipo propiedad del solicitante. Para conceder operaciones con estas garantías, previamente será requisito imprescindible la realización de verificaciones sobre la titularidad real y valor económico de los bienes aportados como garantía.



- Avales facilitados por terceras personas relacionadas con el solicitante, cuya solvencia económica pueda ser empleada para reforzar la garantía personal del solicitante.
- Avales facilitados por sociedades de garantía recíproca (SGR) y por Estados (ICO).
- Garantías pignoraticias.
- Garantías personales, basadas en la propia solvencia del solicitante y su capacidad de generación de ingresos económicos, en relación con el calendario de amortización de la operación solicitada.

El principal mecanismo de mitigación del riesgo es el de las garantías reales, mayoritariamente hipotecarias con un loan to value inferior al 80%.



Durante el ejercicio 2021, Arquia ha continuado ofreciendo financiación con aval público instrumentado a través del Instituto de Crédito Oficial con el objetivo de garantizar la liquidez y necesidades de circulante de autónomos, pequeñas y medianas empresas y corporaciones para mantener la actividad productiva y el empleo. Una característica especialmente relevante de las líneas ICO es que se encuentran avaladas por el Estado español, sobre un 80% en el caso de PYMES y autónomos y entre un 60%-70% para el resto de empresas, reduciendo, por tanto, la pérdida esperada y el consumo de capital.



Seguimiento del riesgo

La Dirección del Departamento de Seguimiento de Riesgos, ejercerá el liderazgo del seguimiento sobre toda la organización impulsando a todos los niveles la cultura de seguimiento de las operaciones y clientes. Dicha Dirección, junto con las oficinas donde se solicitó la operación serán los responsables de ejercer un seguimiento orientado a anticipar cualquier indicio de deterioro o incremento significativo del riesgo.

El seguimiento se orientará a la detección temprana y adopción de medidas, en su caso, de operaciones y titulares con deterioro significativo del riesgo. Asimismo, constituirá la base de la propuesta de clasificación contable y cobertura, en su caso.

Durante el ejercicio 2021, en el ámbito de la crisis sanitaria, se han continuado implementado todas las medidas legales y sectoriales para aliviar el compromiso de pago de los clientes más afectados económicamente por la crisis para la gestión temprana del deterioro crediticio de la cartera.

Asimismo, se está realizando una gestión prudente de la crisis, aplicando un enfoque pragmático en el reconocimiento de los deterioros, anticipando las expectativas futuras sobre el efecto de la pandemia en las pérdidas esperadas, que previsiblemente se irán materializando en los próximos ejercicios a medida que se vayan retirando estímulos.

5.2 Política de riesgo de crédito mayorista

La gestión de la cartera mayorista persigue dar estabilidad y recurrencia al margen financiero y al valor económico de la Entidad, manteniendo unos niveles adecuados de liquidez y solvencia.

En referencia al proceso de decisión y ejecución de la inversión mayorista, la estructura de decisión de la inversión nace en el Consejo, mediante la definición de los objetivos estratégicos y su traslación al marco de apetito al riesgo y la política de riesgos, estableciendo un marco suficientemente amplio y definido, para dotar a las unidades operativas de un nivel de autonomía que les permita aprovechar las oportunidades de mercado.

El proceso de toma de decisiones se inicia en el Comité de Activos y Pasivos (COAP). Dicho comité se reúne mensualmente de manera presencial y de forma virtual cuando la situación así lo requiere.

Bajo las directrices marcadas por el COAP, la Subdirección General Financiera selecciona los activos objeto de inversión considerando la última comunicación de la situación de los límites establecidos en la política para su posterior ejecución.

Se establece un sistema de reporting que alcance a todos los niveles de la organización y que contemple sistemas de alertas para el seguimiento de los riesgos asociados a la cartera.

A pesar de la disminución de la incertidumbre y la relativa normalización de los mercados financieros, Arquia mantiene un intenso seguimiento de la cartera mayorista, en términos de spread crediticio, migración de rating y posibilidad de realización de activos negociables.

La toma de decisiones de inversión del excedente de liquidez en mercados mayoristas se ha centrado en la optimización del capital y la gestión del riesgo de tipo de interés.



5.3 Definiciones contables y descripciones metodológicas para determinar las pérdidas por deterioro

En la nota 2.g de la memoria individual integrante de las cuentas anuales de la Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2021 se presentan las definiciones de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe. Asimismo, en la nota 5.6.3 de dicha memoria se describen las bases para el cálculo utilizadas por la Entidad en la determinación de las provisiones por deterioro por razón del riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.4 Exposición a 31 de diciembre y exposición media durante el ejercicio

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, en términos de exposición a 31 de diciembre y exposición media, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosadas por categorías de riesgos, es:

Exposición por categoría de riesgo		
(miles de euros)	Exposición media 2021	Diciembre 2021
Administraciones centrales o bancos centrales	1.263.519	1.291.644
Administraciones regionales o autoridades locales	18.307	22.582
Entes del sector público	3.739	6.302
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	242.366	261.764
Empresas	135.417	142.243
Exposiciones minoristas	141.824	136.578
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	451.719	460.674
Exposiciones en situación de impago	17.729	16.350
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	46.325	47.892
Bonos garantizados	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	17.845	18.896
Instrumentos de renta variable	57.689	66.509
Otras	63.605	65.671
Exposición total	2.460.084	2.537.105

5.5 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2021, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, distribuido por áreas geográficas, es:

**Exposición por grandes áreas geográficas**

(miles de euros)	2021
España	1.908.671
Resto países Unión Europea	591.571
Resto del mundo	36.864
Exposición total	2.537.105

El riesgo país se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, atendiendo a su rating, evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

En relación al riesgo soberano, la Entidad ha establecido límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea en función también de su rating.

5.6 Distribución de exposiciones por sectores

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2021, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, distribuido por sector económico, es:

Exposición por sector económico

(miles de euros)	2021	De las que: dudosas
Servicios empresariales y profesionales	146.832	4.736
Construcción y actividades inmobiliarias	150.048	1.419
Consumo no básico o discrecional	50.463	2.378
Productos de primera necesidad	44.599	505
Finanzas no bancarias	57.074	1
Industrias transformadoras y manufactureras	24.599	457
Telecomunicaciones y tecnologías de la información	16.648	1
Energía fósil	18.664	8
Transporte y logística	6.748	273
Materiales básicos	2.079	-
Salud y asistencia	4.169	6
Suministros de utilidad pública	30.004	-
Administraciones centrales, regionales y entes SP y bancos centrales	1.320.528	-
Entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	261.764	-
Otras actividades	402.886	6.566
Exposición total	2.537.105	16.350



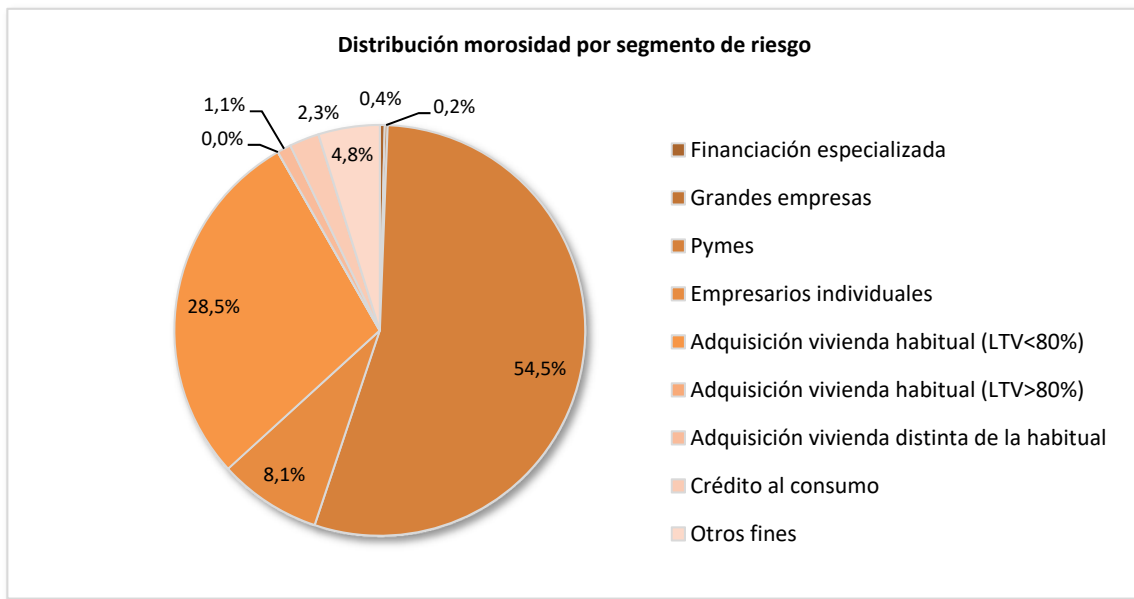
5.7 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual del valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2021, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosadas por tipo de activo:

Exposición por categoría de riesgo y vencimiento							
(miles de euros)	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Sin vencimiento	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	574.254	37.257	5.872	399.190	275.071		1.291.644
Administraciones regionales o autoridades locales		7.001		2.015	13.566		22.582
Entes del sector público				1.302	5.000		6.302
Entidades	38.061	17	1.383	162.680	59.623		261.764
Empresas		8.693	13.933	86.945	32.672		142.243
Exposiciones minoristas		6.109	32.850	33.518	64.101		136.578
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles		334	485	16.514	443.341		460.674
Exposiciones en situación de impago		2.008	692	1.290	12.360		16.350
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados		1	4.648	224	43.019		47.892
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva						18.896	18.896
Instrumentos de renta variable						66.509	66.509
Otras		2	3.697	688	82	61.202	65.671
Total	612.315	61.422	63.560	704.365	948.835	146.606	2.537.105

5.8 Clasificación de las posiciones deterioradas

El siguiente gráfico recoge la distribución del valor bruto en libros de las posiciones dudosas del crédito a la clientela a 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en la Circular 4/2017, desglosadas por segmento de riesgo de crédito:



En cuanto al crédito a la clientela y los valores representativos de deuda, se muestra a continuación la antigüedad de las posiciones susceptibles de deterioro de valor cuando estén dichas exposiciones vencidas, esto es cuando un importe del principal, intereses o comisiones no haya sido abonado en la fecha de vencimiento:

Antigüedad de las exposiciones con saldos vencidos					
(miles de euros)	<=30 días	>30 días <=90 días	>90 días <=180 días	>180 días <=1 año	>1año
Préstamos y anticipos	11.968	9.821	2.272	3.708	14.784
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Total	11.968	9.821	2.272	3.708	14.784

Y, por último, se muestra un cuadro resumen del importe en libros de las posiciones sin incumplimiento y con incumplimiento indicando el volumen de refinanciaciones y reestructuraciones, según la definición prudencial de dudoso:

Valor contable bruto exposiciones normales y dudosas							
(miles de euros)		De las cuales normales:		De las cuales dudosas:			
	Total	Vencidas >30 días <=90 días	Reestructurada y refinanciada	Total	Con impago	Con deterioro	Reestructurada y refinanciada
Préstamos y anticipos	862.206	7.700	5.415	31.239	30.970	30.087	10.355
Valores representativos de deuda	904.274	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera balance	167.879	-	-	1.630	912	1.608	2
Total	1.934.359	7.700	5.415	32.869	31.882	31.695	10.357



Deterioro de valor acumulado y garantías recibidas						
(miles de euros)	Deterioro de valor acumulado				Garantías recibidas	
	En exposiciones Normales		En exposiciones Dudosas			
	Total	Reestructurada y refinanciada	Total	Reestructurada y refinanciada	En exposiciones dudosas	Reestructurada y refinanciada
Préstamos y anticipos	4.030	683	11.583	3.539	15.855	10.412
Valores representativos de deuda	521	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera balance	142	-	348	-	242	-
Total	4.693	683	11.931	3.539	16.097	10.412

5.9 Variaciones producidas en el ejercicio en las pérdidas por deterioro

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2021 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por la Entidad se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.3 anterior de este informe).

El detalle de los movimientos en el ejercicio 2021 se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro			
(miles de euros)	De activos deteriorados	De activos no deteriorados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	12.053	4.672	16.725
Dotaciones con cargo a resultados	2.226	1.390	3.616
Recuperación con abono a resultados	(1.747)	(1.455)	(3.202)
Dotaciones netas del ejercicio	479	(65)	414
Eliminación de saldos fallidos contra fondos constituidos	(1.468)	-	(1.468)
Efecto de las diferencias de cambio	-	-	-
Traspaso entre fondos	-	-	-
Otros	(58)	-	(58)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	11.006	4.607	15.613

Destacar el ingreso en la cuenta de resultados del Grupo de 738 miles de euros por la recuperación de activos fallidos.

En lo referente a la gestión derivada de la crisis COVID-19, Arquia mantiene una actitud prudente en la realización de dotaciones, manteniendo unos niveles de cobertura elevados.

5.10 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre la entidad en las operaciones que realice con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromiso de recompra, o en las de liquidación diferida.



La Entidad incorpora procedimientos de diversificación para poner límites a las exposiciones a riesgo de crédito y de contraparte, incluyendo operaciones de depósitos, renta fija, derivados y renta variable.

En cuanto a las posiciones en derivados, los objetivos de gestión del riesgo de contraparte incorporan la medición de las exposiciones, la evaluación de la condición crediticia de las contrapartes y la fijación de límites por contraparte.

Asimismo, en cualquier caso, la operativa sobre instrumentos derivados con entidades financieras está cubierta por la firma de contratos estandarizados ISDA y/o CMOF, incluyendo en ellos cláusulas de neteo y de vencimiento anticipado, así como anexos que tienen el carácter de garantía financiera (CSA) en los que las partes se comprometen a entregarse un activo, generalmente efectivo, como garantía para cubrir la posición neta de riesgo originada por los instrumentos derivados contratados bajo los mencionados acuerdos.

Respecto al riesgo de correlación adversa, se pueden definir de dos tipos:

- Riesgo de correlación adversa general: que surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes éste positivamente correlacionada con los factores generales de mercado.
- Riesgo de correlación adversa específico: surge cuando es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

La Entidad no tiene exposición a este tipo de riesgo. Se considera dicho riesgo en la gestión diaria en cuanto no se admite intercambio de colateral con una entidad en la que los activos que recibe son también emitidos por la contraparte. Asimismo, no se realizan operaciones con derivados cuyo subyacente haya sido emitido por la contraparte.

El siguiente cuadro recoge el importe de la exposición por riesgo de crédito por contraparte calculado según el método estándar simplificado, de acuerdo con el artículo 281 de la normativa de solvencia:

Exposición a riesgo de contraparte		
(miles de euros)	2021	2020
Coste de reposición	250	0
Exposición futura potencial	338	1.100
Total valor de exposición	823	1.100

El coste de reposición es equivalente al importe mínimo de transferencia en virtud del acuerdo de margen dado que el valor razonable de los contratos es negativo a 31 de diciembre de 2021.

5.11 Riesgo de crédito: Método Estándar

A 31 de diciembre de 2021, el Grupo Arquia utiliza calificaciones de las agencias de calificación externa elegibles Standard & Poor’s, Moody’s Investors Service y Fitch Ratings, aunque de forma residual para la ponderación de los saldos en cuentas corrientes en otras entidades necesarios para el desarrollo de la operativa diaria del Grupo y para la ponderación de las posiciones en renta fija privada.

El Grupo Arquia no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.



5.12 Operaciones de titulización

El Grupo Arquia no mantiene, a 31 de diciembre de 2021, operaciones de titulización de activos.

5.13 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

La aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito establecidas en el Capítulo 4 del Título II de la Parte tercera del Reglamento (UE) N°575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR2) responde a la utilización de garantías reales pignoraticias y personales.

6. Riesgo operacional

El riesgo operacional surge de la eventualidad que se generen pérdidas como consecuencia de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico.

El modelo de gestión de riesgo operacional está integrado en el marco de control de la Entidad que cuenta con herramientas, procedimientos y modelos que favorecen una gestión eficiente. Se trata de un modelo descentralizado en el que los directores de las distintas áreas y unidades de negocio, así como de las sociedades filiales, son los responsables de la gestión del riesgo en sus respectivos centros, mientras que la segunda línea facilita la metodología y herramientas necesarias para la gestión del riesgo operacional, vela por la correcta y completa recogida de las pérdidas operacionales, proporciona a la organización una visión uniforme de la exposición al riesgo operacional y revisa el adecuado cumplimiento de lo establecido al respecto en los correspondientes marcos de gestión, políticas, procedimientos y normativas, tanto internas como externas.

El principal objetivo de la gestión del riesgo operacional es mejorar la calidad y seguridad de los procesos de negocio y soporte, aportando información de riesgos operacionales, definiendo y desarrollando medidas para su mitigación y control y asegurando el cumplimiento del marco regulatorio establecido.

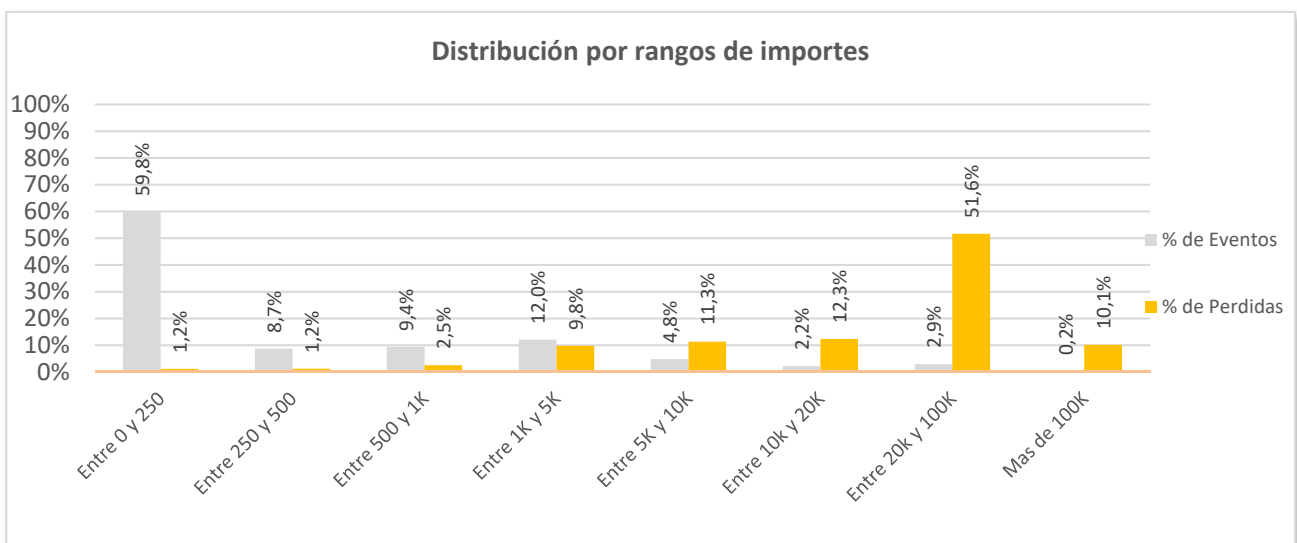
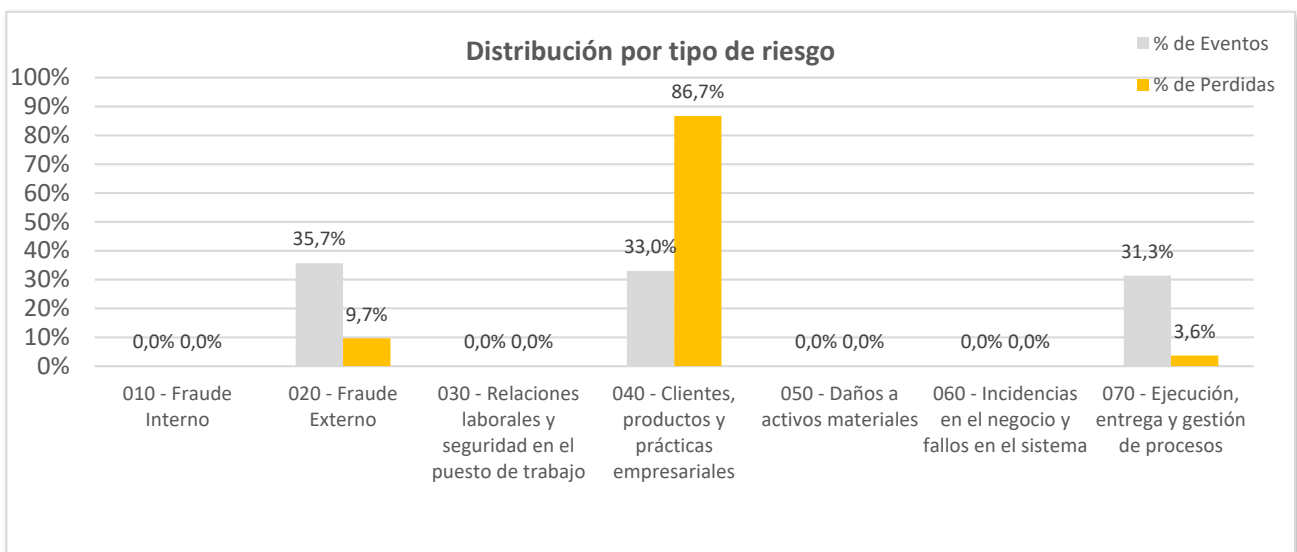
En cuanto a los elementos en los que se basa la gestión del Riesgo Operacional cabe citar los siguientes:

- Mapa de riesgo operacional consistente en la identificación y evaluación de los riesgos, en los que estima la importancia de los mismos, así como una valoración de la adecuación de sus entornos de control.
- Registro de los eventos de pérdidas producidos en el Grupo. La base de datos de pérdidas recoge la información cuantitativa de las pérdidas económicas generadas como consecuencia de los sucesos de riesgo operacional.
- El proceso de autoevaluación de riesgos y controles (RCSA) se realiza como mínimo con periodicidad anual y es la principal palanca cualitativa de identificación y evaluación de riesgos dentro de la entidad, a través de la revisión del mapa de riesgos y considerando el histórico de pérdidas de la Entidad.



- Seguimiento del riesgo mediante métricas de apetito de riesgo operacional, indicadores principales y secundarios e Indicadores de riesgo operacional (KRI's) integrados en la política de riesgo operacional.
- Planes de acción orientados a la mejora de los procesos operativos y de la estructura de controles existente y realización de acciones correctoras en respuesta a eventos con una pérdida efectiva significativa para la Entidad.
- Generación y difusión de información de gestión adecuada a las necesidades de cada órgano de gobierno con responsabilidad en la gestión del riesgo operacional.

En los siguientes gráficos se muestra el perfil de riesgo operacional de Arquia a través de la distribución histórica de las pérdidas operacionales por distintos ejes de análisis:



En el ámbito de gestión de la crisis sanitaria Covid-19, la Entidad ha continuado monitorizando en todo momento la evolución de sus operaciones, con el fin de minimizar el posible impacto de la situación de la crisis sanitaria, habiéndose desarrollado el ejercicio con normalidad.



7. Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad. La gestión del riesgo reputacional recae sobre:

- Unidad de Cumplimiento Normativo, con el fin de minimizar la probabilidad de que se produzcan irregularidades y que las irregularidades que pudieran producirse se identifiquen, reporten y resuelvan con celeridad.
- Desarrollo de Negocio, en cuanto a la gestión de la comunicación respecto de toda la información sensible para la entidad, ya sea por decisiones estratégicas de esta como por acontecimientos externos con potencial impacto reputacional. Asimismo, será el responsable de desarrollar el plan de comunicación ante situaciones de crisis sistémicas o idiosincráticas que puedan afectar a la reputación de la Entidad.
- Dirección general, en cuanto a la gestión de los proyectos estratégicos que se desarrollen.

Asimismo, Arquia cuenta con un servicio de Atención al Cliente al que los usuarios de los servicios que ofrece la Entidad pueden dirigir sus quejas y/o reclamaciones. El seguimiento activo de dichas reclamaciones permite solucionarlas en el menor tiempo posible y con la máxima calidad al cliente, para no dañar la imagen de Arquia.

Finalmente, desde Control global del Riesgo, se realiza el seguimiento del riesgo mediante la monitorización de una serie de indicadores orientados tanto a la interacción con los clientes como con los organismos reguladores.

8. Riesgo estratégico y de negocio

El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

La política definida en la Entidad respecto a este riesgo, se enmarca en la estrategia definida por el Consejo en los planes estratégicos trianuales y su traslado a los presupuestos y objetivos anuales. Liderada por la Dirección bajo un modelo top-down, se basa en la gestión activa de las tarifas de los productos de activo y pasivo, de las comisiones, de los volúmenes y el perfil de riesgo objetivo de las masas de balance y del proyecto tecnológico como pilar del proceso evolutivo de la Entidad.

El seguimiento del riesgo recae en la monitorización de las variables con impacto en dicho riesgo, así como en la realización de un escenario de estrés macroeconómico, al que se incorpora factores de estrés específicos de la Entidad.

De este modo, los factores internos identificados son aquellos afectos a la inversión en negocios o participaciones estratégicas, a la apertura a nuevos mercados, a la reorientación de la red de oficinas y a salidas de personal.



Asimismo, los factores externos que se han identificado como los más relevantes son el entorno económico afectando tanto a la evolución del negocio minorista, con crecimientos asimétricos de activo y pasivo, como al rendimiento del activo y a la valoración de los activos clasificados a valor razonable.

Los resultados del escenario adverso permiten a la Entidad estimar la exposición a dicho riesgo, como herramienta para la gobernanza en cuanto a la toma de decisiones estratégicas.

El modelo de negocio que subyace está basado en la diversificación de las fuentes de ingresos, banca comercial; banca de patrimonios; gestión de activos y banca seguros, el control de los costes de explotación, el diseño de un portfolio de productos que cubra todas las necesidades de clientes actuales y potenciales y un continuo proceso de actualización tecnológica enfocado a seguir invirtiendo en la mejora de la experiencia del cliente y el aumento de la eficiencia.

Enmarcado en la gestión de la crisis derivada de la Covid-19, durante el ejercicio 2021 el Grupo Arquia ha realizado varios ejercicios de proyección de impactos sobre el escenario central inicialmente planteado en el proceso de presupuestación y de planificación del capital, considerando los escenarios macroeconómicos planteados por las diferentes instituciones, Banco de España, OCDE, Fondo Monetario Internacional.

Asimismo, se continúa realizando una supervisión constante de la evolución de la situación derivada de la crisis sanitaria, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

9. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

La Entidad posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos.

En primer lugar, posee participaciones en entidades en las que interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia del grupo y en las que existe una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (participaciones estratégicas). Asimismo, posee participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión.

Se poseen con fines estratégicos las participaciones e instrumentos de capital que están clasificadas contablemente en la categoría de entidades dependientes y que forman parte del grupo consolidado, así como algunas participaciones clasificadas en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

Se poseen con fines de gestión de la cuenta de resultados las participaciones e instrumentos de capital clasificadas en la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global y en la cartera no destinada a negociación obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados.

A continuación, se muestra el valor en libros de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar:



Participaciones e instrumentos de capital				
(miles de euros)	Obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	Obligatoriamente a valor razonable con cambios en otro resultado global	Entidades dependientes	Total
2020	18.221	48.716	16.833	83.770
2021	37.564	52.068	29.585	119.217

A 31 de diciembre de 2021, el importe de pérdidas o ganancias no realizadas, correspondientes a las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de “Activos financieros mantenidos para negociar”, incluidos en el CET-1 es de 5.806 miles de euros.

Los activos ponderados por riesgo de los instrumentos de capital y las participaciones que no forman parte del grupo consolidado ascendieron a 99.906 miles de euros a cierre de 2021 frente a los 72.039 miles de euros en el cierre de 2020.

La Entidad no tiene inversiones significativas en entes del sector financiero ni participaciones cualificadas fuera del sector financiero.

Información más detallada relativa a las posiciones que mantiene la Entidad, puede ser consultada en las notas 5.3, 5.4 y 5.5, de la Memoria individual integrante de las cuentas anuales individuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2021, accesible en la página web de la entidad.

10. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

El riesgo de tipo de interés surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas motivadas por cambios en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en el margen financiero y en el valor económico de la Entidad.

La gestión del riesgo de tipo de interés corresponde al Comité de Activos y Pasivos bajo el marco establecido en la política de riesgos.

La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- Se llevan a cabo análisis GAP de precio simples y acumulados de activos y pasivos.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados de la Entidad, el valor económico de la Entidad y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en euros, única divisa en la que la Entidad tiene exposición significativa.
- Se estima el impacto potencial en capital derivado de fluctuaciones anómalas del mercado mediante la realización de escenarios.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés.



- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual. En el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales. En este sentido, dado el escenario actual de tipos de interés, se ha considerado una mayor inestabilidad de los pasivos a la vista que se materializa en una duración de las masas de tipo administrado de 2'19 años en el escenario de subida de tipos y de 4'31 años en el de bajada. El incremento de la duración en el escenario de bajada se deriva de la activación de los suelos de las cuentas vista, así como de los instrumentos destino de la reinversión del saldo inestable, imposiciones a plazo.
- No se utilizan derivados financieros para reducir la exposición al riesgo de tipo de interés.

En el ejercicio 2021, como consecuencia de la incertidumbre que aún genera la crisis sanitaria, los cuellos de botella que han dificultado la reactivación del consumo y la elevada inflación, se ha incrementado de forma significativa el pasivo vista de clientes y, por tanto, el volumen de saldo inestable vinculado a dichas masas.

Con todo, la gestión del balance mantiene las métricas de IRRBB dentro del apetito al riesgo de la Entidad. Con datos a 31 de diciembre de 2021, el impacto del escenario regulatorio (± 200 puntos básicos) bajo la hipótesis de balance estático y de mantenimiento de tamaño y estructura de balance, asumiendo que los movimientos de tipos de interés se producen instantáneamente y son iguales para todos los puntos de la curva, con un suelo de -100pb para los vencimientos inmediatos, suelo que aumenta en 5pb por año hasta llegar a un 0% para vencimientos a 20 años o superiores, y sin variación si el tipo de partida es inferior al suelo, es:

- Margen de intereses de los próximos 12 meses: una subida de 200pb impacta en 2.247 miles de euros que representa un $7'4\%$ del margen inicial, mientras que una bajada de 200pb , impacta en -2.913 miles de euros que representa un $-9'6\%$.
- Valor económico: una subida de 200pb impacta en -19.803 miles de euros que representa un -13% del valor económico inicial, mientras que una bajada de 200pb , impacta en -16.978 miles de euros que representa un -11% .

Se han realizado diversos escenarios sobre el modelo de riesgo de tipos de interés, que nos permiten concluir que:

- Se considera inmaterial la utilización de una curva de tipos de interés apropiada a las características de cada uno de los activos versus una única curva de descuento (curva swap).
- La duración aplicada a los saldos de pasivo sin vencimiento contractual, cuentas a la vista, y la duración de los saldos de activo mantenidos en la cuenta del Banco Central Europeo, son factores determinantes del resultado del modelo.



11. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La gestión del riesgo de liquidez corresponde al Comité de Activos y Pasivos bajo el marco establecido en la política de riesgos, siendo un elemento básico en la estrategia de negocio y un pilar fundamental, junto al capital, en el que se apoya la fortaleza del balance de la Entidad.

La gestión y control del riesgo de liquidez tiene por objeto la autonomía financiera y el equilibrio del balance, para asegurar la continuidad del negocio y la disponibilidad de recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago de la Entidad. La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- Gestión de la liquidez operativa derivada de la operativa con clientes considerando la posición de la Entidad en el interbancario, los flujos derivados de la cartera propia, la previsión de impuestos, así como la cobertura del coeficiente de reservas mínimas.
- Análisis Gap minorista contractual que proporciona información sobre las entradas y salidas de caja contractuales de las posiciones con clientes, con relación a la totalidad de las partidas de balance.
- Seguimiento de la posición neta de liquidez en términos de colchón de liquidez y flujos de salida netos.
- Evolución de la liquidez ante escenarios adversos con el objetivo de determinar el horizonte de supervivencia de la Entidad entendido como el período en el que se puede hacer frente a los pagos previstos sin captar nueva financiación ni tomar medidas extraordinarias.
- Monitorización y determinación del tamaño mínimo del colchón de activos líquidos.
- Seguimiento de ratios.
- Análisis de la concentración individual del pasivo minorista, principal fuente de financiación de la Entidad.

11.1 Perspectiva de liquidez y financiación

Durante el ejercicio 2021 se ha normalizado la gestión de la liquidez, tras los impactos derivados de la crisis sanitaria. Indicar que Arquia ha acudido a la ampliación de la subasta de liquidez del BCE bajo el programa TLTRO III, incrementando la financiación en 20 millones de euros.

La estructura de financiación de Arquia se concreta en un 6'1% de capital y un 93'9% de depósitos de clientes a cierre del ejercicio 2021. Se muestra a continuación la estructura de vencimientos de los depósitos de clientes:

Distribución por vencimiento								
(miles de euros)	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año	Total
Depósitos de la clientela	1.993.947	16.179	21.537	30.806	17.595	20.699	695	2.101.458



En cuanto a los depósitos de clientes, la estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, en general presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida con la entidad que hace improbable su retirada, sin perder de vista que el cambio en la proporción del plazo respecto al vista derivado del gap de remuneración inexistente por la situación de los tipos de interés de mercado, se revertirá ante subidas de tipos de interés.

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida. Los riesgos y compromisos contingentes de la Entidad ascienden a 167.879 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, de los que únicamente se espera que se produzca una salida de efectivo en relación a contratos que se han calificado como dudosos y vigilancia especial. El importe que se espera desembolsar de dichos contratos se encuentra registrado dentro de “Provisiones para riesgos y compromisos contingentes”, por un importe de 490 miles de euros a 31 de diciembre de 2021.

Respecto a los mercados mayoristas, la fuente de financiación disponible de la Entidad son las operaciones de mercado abierto del Banco Central Europeo. Por ello la Entidad mantiene una amplia base de activos elegibles como colateral para la participación en dichas operaciones.

A 31 de diciembre de 2021, la liquidez disponible de Arquia asciende a 1.297.239 miles de euros (1.206.411 miles de euros a 31 de diciembre de 2020). A continuación, se ofrece un desglose:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Caja y bancos centrales	579.353
Interbancario a corto plazo	0
Disponible en póliza	221.484
Activos elegibles fuera de póliza	248.502
Otros activos negociables no elegibles	247.900
Saldo disponible acumulado	1.297.239

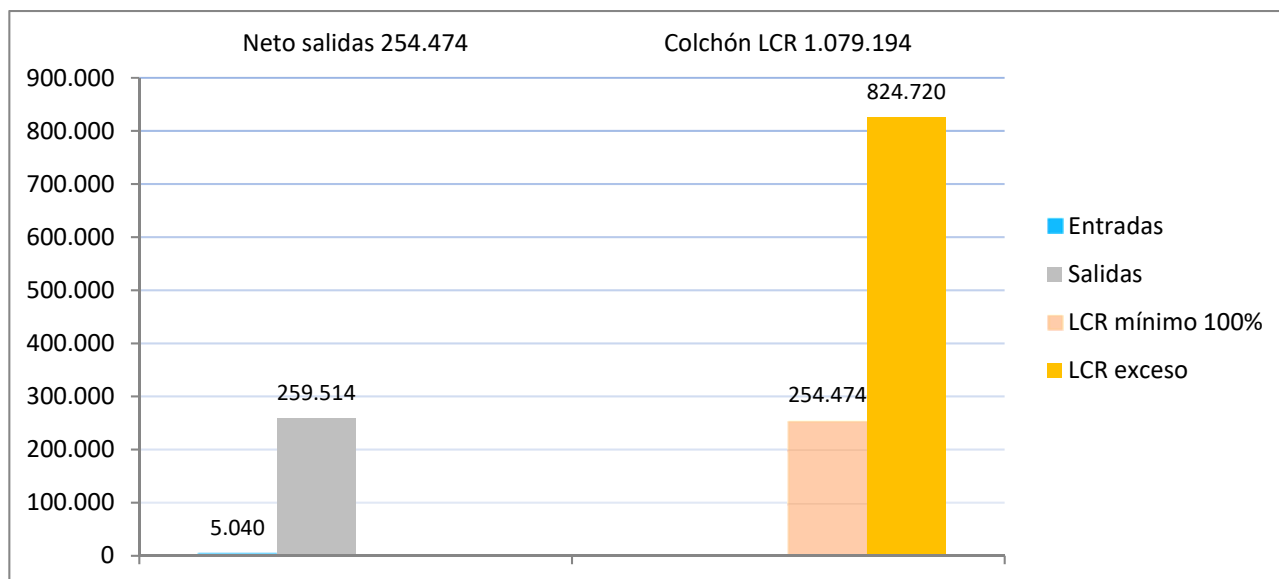
En la póliza de garantías ante el BCE figuran activos pignorados por valor de 431.564 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, una vez aplicado el recorte, de los que se ha dispuesto 210.080 miles de euros correspondientes a las subastas de liquidez TLTRO III, por lo que, se mantiene un disponible de 221.484 al que se puede acceder para satisfacer sus necesidades de liquidez.

Asimismo, se dispone de 248.502 miles de euros en activos elegibles y 247.900 miles de euros en activos negociables no elegibles, materializados en valores representativos de deuda y renta variable. La Entidad realiza un seguimiento mensual del grado de liquidez de dichos activos, en cuanto a profundidad de mercado, datos de registro, cargas y posibilidad de realización.



11.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

La Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendida en el marco de Basilea III, entendida como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días, con un nivel regulatorio mínimo del 100%. El seguimiento de dicha ratio permite controlar y gestionar las necesidades de liquidez en el corto y medio plazo. El LCR a 31 de diciembre de 2021 es del **424%**, con la siguiente composición:



A continuación, se detalla la ratio LCR con datos medios mensuales de los últimos 12 meses para cada uno de los cuatro trimestres de 2021:

Coeficiente de cobertura de liquidez (media trimestral últimos 12 meses)				
(miles de euros)	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Colchón de liquidez	968.285	999.251	1.006.308	1.017.398
Total de salidas de efectivo netas	200.397	211.095	218.913	229.465
Ratio LCR (%)	487%	479%	466%	445%

11.3 Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)

La Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de financiación estable neta (NSFR), ratio regulatoria comprendida en el marco de Basilea III, que exige a los bancos mantener un perfil de financiación estable y diversificado en relación con sus activos y actividades fuera de balance, que dependa en menor medida de la financiación mayorista a corto plazo, con un nivel regulatorio mínimo del 100%. El seguimiento de dicha ratio permite controlar y gestionar las necesidades de liquidez en el largo plazo. El NSFR a 31 de diciembre de 2021 es del **175%**.



A continuación, se detalla la ratio NSFR con datos de cierre de los últimos cuatro trimestres de 2021:

Coeficiente de financiación estable neta (cierre trimestral)				
(miles de euros)	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Financiación estable disponible	1.984.561	2.150.132	2.148.983	2.202.086
Financiación estable requerida	1.356.133	1.239.282	1.228.819	1.258.736
Ratio NSFR (%)	146%	173%	175%	175%

12. Activos libres de cargas

El concepto de activos con cargas (asset encumbrance) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada, mediante una pignोरación o cualquier otro tipo de acuerdo, del que no se puede sustraer libremente.

A 31 de diciembre de 2021 los activos con cargas se elevan a 210.080 miles de euros, siendo en su totalidad deuda pública clasificada como HQLA (High-quality liquid assets), que actúan de colateral en operaciones de financiación del BCE.

El porcentaje de activos con cargas sobre el total de activos elegibles a valor razonable, una vez aplicado el descuento del BCE, es del 30'9%.

13. Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento se constituye como medida regulatoria, no basada en el riesgo, complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. Tal y como se define en el Reglamento (EU) 575/2013, modificado por el Reglamento Delegado (EU) 2015/62, esta ratio es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un requisito mínimo obligatorio del 3%.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento del Grupo a cierre del ejercicio 2021, situándose en un **5'51%**, muy por encima del requisito mínimo obligatorio:

Ratio de apalancamiento	
(miles de euros)	Importe
Partidas fuera de balance	40.573
Posiciones de balance de activo	2.537.105
Exposición a derivados	823
Ajustes reglamentarios	-9.245
Total exposición de ratio de apalancamiento	2.569.256
Capital de Nivel 1	141.641
Ratio de apalancamiento	5,51%
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto del tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas de la cartera de deuda pública a valor razonable con cambios en otro resultado global)	5,31%



Para el cálculo de la ratio a 31 de diciembre de 2021 se ha aplicado la exclusión de las pérdidas y ganancias no realizadas de la cartera de deuda pública valorada a valor razonable con cambios a otro resultado global que establece el Reglamento 2020/873 (CRR 2 Quick Fix), de manera temporal y ante las circunstancias excepcionales de la pandemia de COVID- 19. Sin aplicar esta medida la ratio de apalancamiento a cierre de diciembre de 2021 se situaría en el 5,31%.

A continuación, se describen los elementos que componen la ratio de apalancamiento de acuerdo con la legislación de desarrollo del cálculo de dicha ratio:

- Capital de Nivel 1: el detalle de los fondos propios se puede consultar en el apartado 2.3 del presente documento.
- Exposición: el valor de la exposición sigue el valor contable sujeto a las siguientes consideraciones:
 - Partidas fuera de balance: se corresponden con riesgos y compromisos contingentes asociados a avales y disponibles principalmente. Se aplica un suelo mínimo a los factores de conversión del 10% en línea con lo establecido en el artículo 429 septies de la CRR II.
 - Posiciones de balance de activo: saldo contable de activo correspondiente a los estados financieros excluyendo los epígrafes de derivados.
 - Exposición a derivados: se incluye el coste de reposición y la exposición futura potencial calculados de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4, artículo 281, de la CRR II.
 - Ajustes reglamentarios: se deducen de la exposición todos aquellos importes de activos que han sido deducidos en la determinación del capital de Nivel 1 para no realizar duplicaciones de exposiciones.

14. Información sobre remuneraciones

En este epígrafe se incluye la información sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2021, al amparo del contenido del artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013.

14.1 Marco normativo

El objetivo de este apartado es hacer pública la política y prácticas de remuneración de Arquia conforme a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”).
- Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (“LMV”).
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, aprobado el 4 de marzo de 2014, complementa la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en



relación con los criterios cualitativos y cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) 575/2013.
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (“CRD IV”), modificada, entre otras, por la Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo (“CRD V”).
- Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva (“Reglamento Delegado 2021/923”).
- Reglamento de la Unión Europea 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento de la Unión Europea 648/2012.
- Directrices sobre políticas de remuneraciones adecuadas con arreglo a la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2021/04) (“Guía de la EBA”).
- Directrices sobre gobierno interno con arreglo a la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2021/05).

14.2 Objetivo y ámbito de aplicación

El Grupo Arquia Banca cuenta con una Política de Remuneraciones que resulta de aplicación a todos los empleados del Grupo, incluidos a aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo. La misma ha sido elaborada en colaboración con la firma Ernst & Young, para asegurar que la misma se encuentra adaptada a la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 (“CRD IV”), modificada, entre otras, por la Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo (“CRD V”), a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”), al Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS (“ROSS”), a las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas con arreglo a la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2021/04) (“Guía de la EBA”), así como, a la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 (“Circular 2/2016”).



Esta Política tiene como objeto el alineamiento de la remuneración con los objetivos, la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de Arquia, incluyendo medidas destinadas a evitar conflictos de intereses y garantizar la independencia de las áreas de control, así como para desincentivar la asunción excesiva e imprudente de riesgos.

Así mismo, la Entidad cuenta con una política de remuneraciones específica para los consejeros de Arquia Banca, previo informe legal motivado y justificativo de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Esta política fue aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión del día 29/09/2020 y posteriormente actualizada en la reunión del día 22/06/2021.

Ambas políticas de remuneraciones son adecuadas y proporcionales a la dimensión, organización interna, naturaleza, ámbito y complejidad de la actividad de Arquia, así como a la naturaleza y magnitud de los riesgos y al grado de centralización y de delegación de poderes establecidos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

14.3 Información sobre el proceso de decisión para establecer la Política de Remuneraciones

Consejo de administración

El Consejo de Administración en su función supervisora es responsable de adoptar y mantener la Política de remuneraciones y de supervisar su aplicación para garantizar su pleno funcionamiento de la manera prevista.

El Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, aprueba la Política de Remuneraciones de la Entidad, así como las sucesivas modificaciones de la misma.

Comisión de nombramientos y remuneraciones

La composición de la CNR a 31 de diciembre de 2021 es:

Nombre	Cargo
José Antonio Martínez Llabrés	Presidente
Javier Navarro Martínez	Vocal
Carlos Gómez Agustí	Secretario

La designación de sus miembros corresponde al Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, renovables, pudiendo ser revocados por el Consejo, y cesan al término de su mandato, si no son reelegidos, o si pierden su condición de miembro del Consejo de Administración. No obstante, el presidente de la CNR deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Las competencias en materia de remuneraciones, además de las comentadas en el punto 1.4.2 son:



- Elaborar el Informe anual de evaluación interna anual sobre la Política de Remuneraciones conforme a la norma 37 de la Circular 2/2016. Se establece que la revisión anual se realizará durante el primer trimestre de cada ejercicio, antes de la Publicación del documento "Información de Relevancia Prudencial".
- Revisar la presente Política y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que considere oportunas, para su adecuación a la normativa vigente y mejora de su eficacia.
- Proponer al Consejo de Administración la Política de Retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Garantizar la idoneidad de la información proporcionada a los accionistas sobre las políticas y prácticas de remuneraciones, en particular, la propuesta de un nivel máximo más alto de la ratio entre remuneración fija y variable.
- Evaluar el logro de los objetivos de resultados y la necesidad de ajustes ex post al riesgo, incluyendo la aplicación y las cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación de remuneraciones satisfechas.
- La remuneración de los altos directivos en funciones de control independiente, incluidas las funciones de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos, estará supervisada directamente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Esta Comisión realizará recomendaciones a la función supervisora del Consejo de Administración sobre la definición del paquete de remuneración y las cuantías de remuneración que deberán satisfacerse a los altos directivos en funciones de control.

Cabe destacar, que durante el 2021 el Consejo de Administración ha aprobado modificar las funciones del Comité con el objeto de incluir todas aquellas funciones relevantes en materia de sostenibilidad, asimismo, y en consecuencia a la asunción de mayores funciones por parte del Comité, se aprobó una modificación de la denominación del Comité, cuya nueva denominación propuesta es Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Esta propuesta aprobada por el Consejo se someterá a la decisión de la Junta General de Accionistas prevista para 2022.

14.4 Principios de la política de remuneraciones

La Política de Remuneraciones del Grupo Arquia Banca, en atención a la normativa anteriormente citada, cuenta con especificidades retributivas aplicable al Colectivo Identificado.

Durante el ejercicio 2021 se han seguido y cumplido los principios de vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo:

- La retribución variable es no garantizada.



- La remuneración variable garantizada es de carácter excepcional y solo es de aplicación en el primer año de empleo, en la contratación de personal nuevo y siempre que la Entidad cuente con una base de capital sana y sólida.
- Se establece una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los variables, en la que el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración.
- La remuneración variable será, con carácter general, como máximo el 100% del componente fijo total.
- La remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La evaluación de los resultados del individuo, se realizará conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales de la Entidad.
- La Entidad garantizará que las políticas y prácticas de remuneración sean no discriminatorias en cuanto al género y compatibles con una gestión adecuada y eficaz de riesgos.

Se evita premiar a corto plazo una inadecuada gestión que pueda tener consecuencias negativas a medio o largo plazo. Por ello la evaluación de resultados será de forma anual.

14.5 Características principales del sistema de remuneraciones del Colectivo Identificado

La Política de Remuneraciones asociada a la gestión del riesgo resulta de aplicación a las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Arquia (en adelante, Colectivo Identificado).

Arquia cuenta con un procedimiento de determinación del Colectivo Identificado de acuerdo a los criterios (cualitativos y cuantitativos) establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSS) y el Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión de 25 de marzo de 2021.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones anualmente revisa y actualiza el perímetro de dicho Colectivo. Asimismo, se actualiza cuando se producen nombramientos o ceses de puestos y/o funciones.

Componentes

Los elementos que componen la retribución de las personas que integran el Colectivo Identificado son un componente fijo y un componente variable.

- La remuneración fija está determinada sobre la base de la actividad de cada empleado de manera individual, y pondera la experiencia profesional pertinente, la responsabilidad en la organización, la dedicación y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño.
- La remuneración variable se rige por los criterios de flexibilidad, no garantía y no consolidación. Retribuye la creación de valor para la Entidad y recompensa la implicación, la consecución de objetivos y estrategias, la predisposición a realizar el trabajo adecuadamente y la alineación con la filosofía de Arquia y los intereses a largo plazo.



Entre los principios de vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo, establecidos para el Colectivo Identificado del Grupo se encuentran los siguientes:

- Una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los variables. El importe de la retribución fija será suficientemente elevado como para permitir una reducción a cero de la remuneración variable.
- La remuneración variable, con carácter general, será como máximo el 100% del componente fijo total. El citado límite podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas de la Entidad, siempre que no sea superior al 200% del componente fijo. Tras el análisis del Informe de Recomendación pormenorizada de la propuesta de aprobación del límite máximo de retribución variable emitido por el Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas de la Entidad, en junio de 2021, aprobó que la remuneración variable de 5 componentes del Colectivo Identificado pueda superar el 100% hasta un máximo del 200% del componente fijo de su retribución total, sin que ello implique en ningún caso que la retribución variable de todas las personas afectadas alcance necesariamente dicho límite máximo.

La Entidad dispone de los procedimientos sistemáticos para la medición y la valoración del desempeño del Colectivo.

Otros componentes retributivos

- *Sistemas de previsión social de ahorro a largo plazo:*

Los miembros del Colectivo Identificado podrán ser partícipes en esquemas complementarios de previsión social de aportación definida para, entre otros, la cobertura de la contingencia de jubilación, fallecimiento e incapacidad total y permanente para la profesión habitual y gran invalidez.

Para los directores generales y personal asimilado, una parte significativa de las aportaciones realizadas a dichos compromisos por pensiones, que no será inferior a un 15%, deberá girar sobre componentes variables, quedando esta parte encuadrada en los beneficios discrecionales de pensión.

- *Beneficios sociales:*

La Entidad podrá ofrecer a sus empleados, con carácter adicional a los establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, determinados bienes o servicios como parte de su paquete retributivo.

Asimismo, se contempla la existencia de esquemas de compensación flexible mediante los cuales los empleados podrán percibir parte de su retribución bruta mediante la entrega de determinados bienes y servicios.

- *Pagos por terminación anticipada:*

En los contratos de los miembros del Colectivo Identificado podrán establecerse compromisos contractuales específicos en materia indemnizatoria. El importe de la indemnización reconocida no podrá exceder de dos anualidades de la retribución total percibida por el Directivo.



Adicionalmente, podrán establecerse en los contratos del Colectivo Identificado indemnizaciones en caso de terminación de la relación laboral por decisión unilateral del empleado motivada por un cambio de control de Arquia Bank, S.A. o de cualquiera de las sociedades del Grupo Arquia, la cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o la integración en otros grupos empresariales que adquiere el control de la Entidad.

- Cláusulas de no competencia post contractual:

Los contratos del Colectivo Identificado podrán incluir cláusulas de no competencia cuya compensación (adicional a la Indemnización por terminación anticipada) podrá consistir en un importe que con carácter general no podrá exceder de la suma de dos anualidades de los componentes fijos de la remuneración que el miembro del Colectivo Identificado hubiese percibido de haber continuado en la Entidad y la aportación anual al sistema de previsión social complementario. Los requisitos de no competencia y la forma de pago se establecerán contractualmente. El importe se abonará de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas contractuales.

- Otros conceptos retributivos:

La Entidad podrá ofrecer otros elementos retributivos en función del colectivo al que pertenezca el empleado y de las condiciones contractuales acordadas, todo ello conforme a lo establecido en la normativa laboral.

Características de la retribución variable

El sistema retributivo de los miembros del Colectivo Identificado cuenta con ajustes ex ante de la retribución variable en el momento de la evaluación, condiciones particulares para el pago de la retribución variables y ajustes ex post de la retribución variable reconocida.

A. Ajuste “ex ante” en el momento de la evaluación

Arquia establece con carácter periódico los objetivos de la Entidad, de las unidades de negocio e individuales del personal. Estos objetivos se derivan de su estrategia de negocio y de riesgo, de los valores corporativos, de la propensión al riesgo y de los intereses a largo plazo, y también tienen en cuenta el coste de capital y la liquidez de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad puede reducir hasta el 100% de la retribución variable de los empleados integrados en el Colectivo Identificado si en el momento de la evaluación:

- la Entidad no puede mantener una base de capital sólida,
- se ponen de manifiesto comportamientos no alineados con la política de riesgos de la Entidad,
- se ponen de manifiesto incumplimientos normativos,
- se han producido actuaciones contrarias a los intereses de los clientes,
- se han tomado decisiones que hagan variar el perfil de riesgos de la Entidad, o
- cuando lo requiera o se derive de exigencias o recomendaciones de la Autoridad Competente.

En estos casos, la propuesta de reducción de la retribución variable será aprobada definitivamente por el Consejo.



B. Condiciones de pago

Diferimiento: El 40% de la retribución variable anual se diferirá en el tiempo durante un periodo de cuatro años abonándose la cantidad diferida por cuartos durante estos tres años.

Pago en instrumentos: La Entidad abonará el 50% de la remuneración mediante la entrega de instrumentos denominados "acciones virtuales" (en inglés, "*phantom shares*") y se regirán por los siguientes principios:

- El 50% del importe de cualquier remuneración variable devengada se abonará en "*phantom shares*".
- Las "*phantom shares*" quedarán sujetas a una retención de 1 año.
- Pasado el periodo de retención las acciones se liquidarán al precio de referencia fijado por la Junta General de Accionistas, en atención a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

El número de acciones virtuales a asignar y funcionamiento de su valor se establece en la Política de Remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración de Arquia Bank SA, siendo en el momento del abono de la retribución variable, el 50% en metálico y el 50% restante se realizará en "*phantom shares*".

Retención: Las citadas acciones virtuales tendrán un periodo de retención de un año durante el cual no se podrán amortizar ni transmitir. Transcurrido el periodo de indisponibilidad, las acciones virtuales serán canjeadas automáticamente por un pago en metálico, calculado de la siguiente forma establecida en la Política de Remuneraciones de Arquia Bank SA.

Operaciones de cobertura: Queda expresamente prohibido realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.

C. Ajustes ex post de la retribución variable reconocida

Sin perjuicio de la normativa laboral vigente, Arquia cuenta con mecanismos de ajuste al riesgo ex post mediante los que puede ajustar la remuneración variable anual de los miembros del Colectivo Identificado en caso de que concurran determinadas circunstancias, independientemente del método de pago utilizado. Estos mecanismos se concretan en la aplicación de cláusulas de reducción de la remuneración no satisfecha ("*malus*"), o de recuperación de la remuneración ya satisfecha ("*clawback*").

D. Pagos por resolución anticipada de contrato

Los compromisos de pago por resolución anticipada de los contratos del Colectivo Identificado no superan las dos anualidades de la remuneración fija y variable.

E. Principio de proporcionalidad

La normativa permite no aplicar los requisitos de (i) abono de la retribución variable en instrumentos, (ii) el diferimiento de la retribución variable y (iii) el periodo de retención de cinco años relativos a los beneficios discretivos de pensión, si se cumple cualquiera de los siguientes supuestos:

- i) Entidades que no tengan la consideración de "entidad grande" y cuyo volumen de activos, sea en promedio y de forma individual, igual o inferior a 5.000 millones de euros durante el periodo de cuatro años inmediatamente anterior al ejercicio en curso; y



- ii) En el caso de miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable anual no exceda de 50.000 euros y que la misma no represente más de un tercio de su retribución anual total.

Atendiendo al principio de proporcionalidad descrito y por aplicación del primer inciso (i), en la medida en que Arquia no tiene la consideración de “entidad grande”, la Entidad no aplicará los ajustes de (i) abono de la retribución variable en instrumentos, (ii) diferimiento de la retribución variable y (iii) periodo de retención de cinco años relativo a los beneficios discrecionales de pensión sobre la remuneración variable de los miembros del personal que formen parte del Colectivo Identificado.

En todo caso, si bien Arquia no tiene la consideración de “entidad grande” y su volumen de activos no supera el umbral de 5.000 millones de euros al que se refiere la LOSS, la Entidad aplicará este principio de proporcionalidad atendiendo al criterio que establezca el Banco de España en cada momento.

14.6 Información cuantitativa sobre remuneraciones

Remuneración del Consejo

Según lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, La remuneración de los consejeros, por su propia condición, consistirá en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes.

El detalle correspondiente del ejercicio 2021 es el siguiente:

Consejo		
(miles de euros)	Días de asistencia a reuniones y dedicación	Importe
Javier Navarro Martínez	154	139
Alberto Alonso Saezmiera	55	50
José Antonio Martínez Llabres	47	42
Naiara Montero Viar	49	44
Carlos Gómez Agustí	35	32
María Villar San Pío	48	43
Fernando Díaz-Pines Mateo	28	25
Montserrat Nogués Teixidor	30	27
Daniel Rincón de la Vega	33	30
Purificación Pujol Capilla	20	18



Remuneración del Colectivo Identificado

La remuneración total del Colectivo Identificado del Grupo, ascendió durante el ejercicio 2021 a 1.900 miles de euros y el desglose es el siguiente:

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones 2021	
(miles de euros)	Colectivo identificado
Nº de empleados incluidos en el colectivo identificado	15
Remuneración fija	1.527
Remuneración variable total	373
De los que: en metálico	350
De los que: acciones o instrumentos relacionados	23
Total remuneración variable devengada que se difiere:	0
De los que: en metálico	0
De los que: acciones o instrumentos relacionados	0
Importe total de remuneraciones variables devengada en años anteriores	46

Durante el ejercicio 2021 no se han realizado pagos por nuevas contrataciones ni indemnizaciones por despidos.

Ningún miembro del Colectivo Identificado percibe remuneraciones superiores a 1 millón de euros.



Anexo I: Fondos propios y ratios de capital phase-in y fully-loaded

Fondos propios phase-in y fully loaded		
(miles de euros)	2021 Phase-in	2021 Fully Loaded
1 Capital de nivel 1	141.641	136.321
1.1 Elementos computados como capital nivel 1 ordinario	141.641	136.321
1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	43.598	43.598
1.1.2 Ganancias acumuladas	7.903	7.903
1.1.3 Otro resultado integral acumulado	-	-
1.1.4 Otras reservas	84.697	84.697
1.1.4.1 Reservas	88.352	88.352
1.1.4.2 Reservas de revalorización	3.655	3.655
1.1.4.3 Ajustes por valoración	-7.310	-7.310
1.1.5 Filtros prudenciales	9.148	9.148
1.1.5.1 Reserva de cobertura de flujos de efectivo	9.608	9.608
1.1.5.2 (-) Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente	-460	-460
1.1.6 (-) Fondo de comercio	-7.096	-7.096
1.1.7 (-) Otros activos intangibles	-1.689	-1.689
1.1.8 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros	-	-
1.1.9 (-) Insuficiencia de la cobertura de exposiciones dudosas	-240	-240
1.1.10 (-) Ajuste transitorio pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global	5.320	-
1.2 Elementos computados como capital nivel 1 adicional	-	-
2. Elementos computados como capital de nivel 2	-	-
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	141.641	136.321

Ratios de capital phase-in y fully-loaded		
(miles de euros)	2021 Phase-in	2021 Fully-loaded
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET-1)	16'84%	16'20%
Mínimo exigido CET-1	4'5%	4'5%
Ratio de capital de nivel 1 (Tier1)	16'84%	16'20%
Mínimo exigido Tier1	6%	6%
Ratio de capital total	16'84%	16'20%
Mínimo exigido capital total	8%	8%
Requisitos de capital totales	67.301	67.301
Requerimientos de capital por riesgo de crédito, contraparte y dilución	60.681	60.681
Requerimientos de capital por riesgo de mercado	0	0
Requerimientos de capital por riesgo operacional	6.566	6.566
Requerimientos de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	54	54
Activos ponderados por riesgo	841.266	841.266
Ratio de apalancamiento	5'51%	5'31%